



CLASE 8.ª



0J7449171

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

En Salinas, siendo las once horas del día uno de diciembre de dos mil doce, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D.ª MABEL MARIA CRESPO CUADRADO (PP).
- D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP).
- D. RAÚL FALCÓ PÉREZ (PP)
- D. JOSE ANTONIO MATAIX GÓMEZ (SI)
- D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ (PSOE)
- D.ª DIANA PASTOR BONIAS (JPS).
- D. JUAN CARLOS FERRIZ MARTÍNEZ (JPS).
- D. JAVIER MATAIX CAMÚS (JPS).

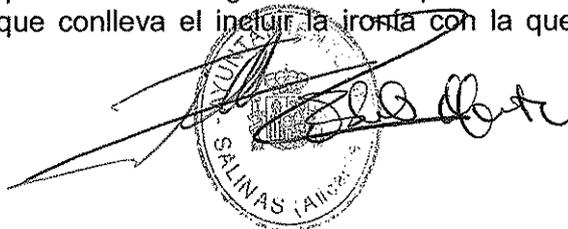
Actúa como Secretario, DON FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2012.**

Abierta la sesión el Sr. Alcalde éste manifiesta que se ha repartido el acta junto con la convocatoria preguntando si algún miembro de la Corporación tiene algo que decir.

Toma la palabra el Concejel D. José Antonio Mataix Gómez y dice que en la página 22, en el penúltimo párrafo, cuando estaba hablando Javier que hizo una pregunta sobre los maceteros, se recoge una contestación por su parte que literalmente dice "le contesta el Sr. Mataix Gómez que porque le tenemos manía". Pretende contextualizar este punto diciendo que estaba en uso de la palabra Javier Mataix y él hizo un comentario irónico y que luego de este comentario irónico hizo una explicación bastante extensa sobre el tema de la que se recoge una parte importante lo dicho pero no todo. Sigue diciendo que esta frase estaba fuera de contexto y con la dificultad que conlleva el incluir la ironía con la que se dijo y



porque lejos de aportar claridad sobre el asunto que se debatió y las posturas que se mantuvieron, esta frase fuera de contexto carece de sentido o puede conducir a un error en su interpretación, solicita que se retire o que se contextualice en la forma adecuada.

Sigue diciendo que con respecto a la forma del acta quiere dejar clara la postura que han mantenido durante mucho tiempo, dice que han vuelto a ver un acta de 23 páginas y que ha habido muchos debates sobre la redacción de las actas, que por su parte ha habido muchas manifestaciones de no estar de acuerdo con la redacción de las mismas porque no se reflejaba lo dicho en el Pleno. Dice que llevan tiempo obviando este debate desde la entrada de un nuevo Secretario ya que no se da esta problemática e incluso se ha avanzado en algunas líneas como es la grabación de los Plenos de lo que siempre habían dicho que ellos querían que se grabaran los Plenos, y que si el Secretario consideraba que se tenían que grabar los Plenos para reforzar lo que se dice y cuando se plantea una duda se pueda debatir con más propiedad, lo ven bien. Lo que no ven bien es que, como se convirtió con el anterior Secretario Titular, es hacer prácticamente un diario de sesiones, aunque no quiere decir que le parezca mal que con que más cosas se reflejen mejor, pero sí plantear la carga de trabajo que esto supone en un Ayuntamiento donde hay muchos problemas de retrasos en tramitaciones de expedientes importantes, que supone una barbaridad de tiempo, por lo que pide un ejercicio de responsabilidad por parte de todos en que, si este tema no es un tema de debate, si no tienen grandes diferencias en la redacción de las actas, si se están grabando los Plenos y se pueden hacer las correcciones que cada parte desee aportar (cree que hasta ahora se han estado corrigiendo actas en los últimos meses), le parece absurdo dedicar el tiempo de un funcionario que tiene que realizar labores importantísimas y que esto le ocupa mucho tiempo, cree que en ningún Ayuntamiento por comparación se haga como el de Alicante que recogen las posturas de los políticos que son importantes, y que, aunque a todos los gusta argumentar y contextualizar y hacer introducciones sobre sus puntos, a esto no lo ve sentido.

Manifiesta el Sr. Alcalde que toma nota de lo dicho y que será el Sr. Secretario quien decida y tomará nota también.

Seguidamente toma la palabra el Concejal D. Javier Mataix Camús manifestando que el acta refleja fielmente lo que es un Pleno, cree que el trabajo de un Secretario es hacer el acta y hacerla bien, como se está haciendo. Dice que le extraña que ustedes (refiriéndose a la anterior intervención del Sr. Mataix Gómez) hablen de las ironías, que las ironías si no se dicen pues no se plasman. Sigue dirigiéndose al Sr. Mataix Gómez diciéndole que ellos han estado pidiendo sistemáticamente durante años atrás "puntos y comas", incluso correcciones ortográficas. Le interrumpe el Sr. Alcalde para decirle que están hablando del acta y él le responde que también está hablando del acta. A él le parece correcto el apunte que le hicieron al Sr. Secretario para que las numerara y que las ironías, si no quieren que salgan en las actas que no las digan. Se dirige al Sr. Mataix Gómez diciendo que él hizo una ironía de que los maceteros es porque les tienen manía, el Sr. Benjamín dijo hace poco que piensa mal y acertarás, y que esas ironías quedarán reflejadas en el acta porque se dicen.

Toma la palabra el Concejal D. Joaquín Marco Bernabé y dice, que por lo de puntualizar lo escrito en las actas, en la última página, donde por ejemplo, le contesta a una pregunta sobre la noticia del periódico de una grabación, dice que "se ha sacado de una grabación que está en el Juzgado y quiere que se hable aquí", dice que se puede malinterpretar como que él quiere se hable aquí y debe ser que "quieren" el partido de Juntos por Salinas que se hable aquí, aunque a él le parece una tontería.

Interviene el Sr. Mataix Camús diciendo que quieren que se hable aquí porque se hacen alusiones a Concejales de Juntos por Salinas.





CLASE 8.ª



0J7449172

Dice el Sr. Marco Bernabé que dice "quiere".

Le contesta el Sr. Mataix que si tiene algo que reclamar que lo haga ahora y dice el Sr. Alcalde que es eso lo que está haciendo. Dice el Sr. Marco Bernabé que es la costumbre de siempre.

El Sr. Alcalde toma la palabra para someter a votación la aprobación de las modificaciones propuestas, resultando aprobada por 6 votos a favor (4 PP/ 1 PSOE/ 1 SI) 0 votos en contra y 3 abstenciones (3 JPS)

Seguidamente se somete a votación la aprobación del acta de la sesión anterior incluyendo las anteriores modificaciones resultando aprobada por unanimidad, según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## 2.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los Decretos de Alcaldía núm. 250/2012 hasta núm. 294/2012.

La Corporación se da por enterada. No obstante, el Sr. Alcalde concede la palabra a Juntos Por Salinas, interviniendo el Sr. Mataix Camús para manifestar que el Decreto 259/2012 en el que dice que visto el certificado de créditos... el interesado Don José Antonio Mataix Gómez, con el tema del quebranto de moneda, se le van a descontar cien euros al mes, dice que a ellos no les parece correcto que se le descuenten cien euros al mes sino que se devuelva la cantidad íntegra y ya está, que para ellos es la solución más factible, que si se ha cobrado y se tiene que devolver por un defecto de forma o lo de que sea, que se devuelva todo íntegramente.

Sigue con la palabra para preguntar que si lo de las dietas estas del Alcalde de septiembre y octubre (le interrumpe el Sr. Alcalde para aclararle que no son dietas sino kilometraje), que si el kilometraje se va a seguir cobrando independientemente del sueldo, contestándole el Sr. Alcalde que si el gasoil lo paga él y el coche es el suyo sí se va a seguir cobrando.

Por el Grupo Municipal JPS pregunta a cuanto está el kilómetro, contestándole el Sr. Alcalde que a 0,22 euros según las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sigue el Sr. Mataix Camús con el turno de palabra para preguntar sobre el Decreto referente al Sr. Marcos Perujo donde se desestima... lo de la rectificación paga extra del mes de julio, qué es lo que ha ocurrido ahí, que si este señor ha reclamado alguna paga. Le contesta el Sr. Alcalde que hay un expediente abierto porque reclamó una parte proporcional de la paga extra en junio y se le ha denegado aunque sigue el expediente abierto aún y no puede más cosas.

El Sr. Mataix Camús dice seguir viendo gastos superdesmesurados con ciertas asociaciones, que es algo que se está enquistando, y le parece que con los impuestos de Salinas solamente se subvencionan a ciertas asociaciones, que a las otras hay que dejarlas que se hundan y no han más. Dice que, ya en el Pleno anterior, les llamó la atención que se tuviera que pagar lo del tema del padel, que habían unos gastos de 411 euros de material para el padel y camisetas 24 horas 552, en total 952. Se dirige al Sr. Alcalde diciéndole: "entonces ustedes enseguida saltaron es que el padel ha dejado 500 euros, pero es que ahora sumamos otros 597 más otros 100 más otros 11 y pico euros, en total unos 1.800 euros", dice que si el padel ha dejado 500 y hemos gastado 1.800 pues cree que la cuenta es clara. Dice que no entiende porque a una asociación se le tiene que pagar cuando a otras no se les da nada.

Le contesta el Sr. Alcalde diciéndole que esas son sus manifestaciones, que el padel es un deporte y que la Concejalía de Deportes como tal organiza actividades, que si a ellos les parece mal no va a entrar a discutir y que no se le ha dado ningún dinero a nadie, se han pagado unas actividades. Dice el Sr. Mataix Camús que entregar dinero y pagar es exactamente lo mismo, que se ha pagado de una comida 597, material de clases de padel 100, camisetas 552 y material deportivo de padel 411, en total 1.800 euros. Dice que en el Pleno anterior cuando ellos le dijeron que se han sacado 500 euros, se hicieron la cuenta de que 500-900 era aceptable, pero es que ahora no son 500-900, son 1.800-500. Le contesta el Sr. Alcalde que a lo mejor de aquí a final de año se organiza otro torneo y hay otros 1.000, que si les parece a ellos mal la gestión de la Concejalía de Deportes, cuando él (refiriéndose al Sr. Mataix Camús) sea Concejal de Deportes la gestione como quiera.

Se dirige el Sr. Mataix Camús a la Concejala D<sup>a</sup>. Mabel Crespo Cuadrado diciéndole que le sabe mal tener que implicarle en esto, contestándole dicha Concejala que ya bien sabe que desde las Concejalías que tiene atribuidas y las asociaciones que tiene atribuidas ha tratado a todas por igual o por lo menos lo ha intentado y que si hay algún desajuste lo irán viendo según vayan saliendo las cuentas, le dice al Sr. Mataix que él bien sabe que lo ha intentado y que lo ha hecho.

Sigue el Sr. Mataix Camús que los desajustes son en el padel, en el Club Deportivo Sierra de Salinas, que siguen habiendo un montón de desajustes y que aparte ni siquiera tienen una contabilidad del dinero que se les ha dado ni en qué se gasta, que son cosas que pasan en este Ayuntamiento.

Sigue con la palabra el Sr. Mataix Camús diciendo que el Decreto 290/2012, de Don Manuel José Vidal Otero sobre el reconocimiento de todos los trienios perfeccionados por el reclamante, grupo A1 y abono de las cantidades correspondientes, preguntando porqué se le niega o porqué se le desestima esto. Le contesta que se le desestima porque estaba cobrando irregularmente unos trienios y tiene que reintegrarlos al Ayuntamiento por cobros indebidos.

Pregunta el Sr. Alcalde si hay alguna cosa más sobre los Decretos, tomando la palabra el Concejal D. José Antonio Mataix Gómez, y dice que no sabe el número de Decreto pero que quiere hacer dos aclaraciones. Dice que cuando se habla de la paga extra



CLASE 8.ª



0J7449173

en el Decreto que se le deniega la concesión de la parte que pedía adicional de paga extra a Marcos Perujo Salesa, uno de los puntos en el que el Decreto también incide es que se le deniega la paga extra una parte importante de la retribución y se dice que se aplique retroactividad de cuatro años sobre lo que ha cobrado él de la parte de productividad de la paga extra y lo que han cobrado el resto de los funcionarios que han cobrado. Dice que aquí se va a abrir un expediente funcionario a funcionario en el que se les va a pedir con carácter retroactivo la devolución de la parte de paga proporcional que tienen en la extra por productividad, que esto es una cosa que ha detectado el actual Secretario actual y que los dos Secretarios anteriores con los que han convivido actualmente ellos no lo habían detectado. Sigue diciendo que lo que aquí se quiere clarificar es que el grupo A1 de la Secretaría con el Secretario titular anterior, en el 2006 cree que promocionó al grupo A1, dice que aquí lo que se discute que desde la promoción a esta parte se le reconocen los trienios en ese grupo y desde la promoción hacia atrás no se le reconocen en ese grupo, dice que esta es una irregularidad reclamada por el anterior Secretario y que el actual Secretario no reconoce y al mismo tiempo abre un expediente de reclamación de los cobros indebidos durante todo el tiempo en el que se estuvo percibiendo esa retribución. Dice: "es decir, aquí el dinero lo está devolviendo mucha gente, van a tener que devolver muchos funcionarios y hay muchos funcionarios que tienen responsabilidades en la aplicación de la normativa". Sigue diciendo que todas las devoluciones que se están produciendo en este Ayuntamiento, entre otras cosas, van a ser muy buenas para el Ayuntamiento pero demuestran un mal hacer de la parte administrativa.

Interviene el Sr. Mataix Camús dirigiéndose al Sr. Mataix Gómez para pedirle que si tienen que devolver el dinero que lo hagan como él, a cien euros al mes.

### **3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2012 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que se han repartido los informes, providencias y propuestas que estaban a disposición de los Sres. Concejales en el Ayuntamiento, y concede el turno de palabra a Juntos Por Salinas.

Interviene el Sr. Mataix Camús diciendo que están sorprendidos con esta modificación de créditos de un importe de 203.835 de facturas en los cajones de los años 2009, 2010 y 2011. Dice que hay cosas que ellos no las pueden entender, porque cuando se dice que todo cuadra y que el déficit está todo correcto, si estas facturas se hubieran puesto cuando salen las cuentas, en vez de tener un déficit de 200 hubiésemos tenido un déficit de 400, cree. Pregunta porqué no se sacaron en su día. Le pregunta el Sr. Alcalde si él cree que hay déficit y el Sr. Mataix Camús le responde que no sabe que él pregunta. Le contesta el Sr. Alcalde que ellos revisaron las cuentas de 2010 y 2011, que sabían que había superávit y remanente de tesorería. El Sr. Mataix Camús pregunta que porqué no se habían sacado antes y pide al Alcalde que lo explique.

El Sr. Alcalde dice que son facturas acumuladas de diversas obras, entre ellas algunas del Plan E y del Plan Confianza que ejecutó INALVISA y otras muchas más, que sí que entraban en el Ayuntamiento por registro de entrada, pero que no sabe si por dejadez administrativa, al igual que ellos se enteraron mediante el informe de marzo del señor Perujo y no las habían pasado a contabilidad. Están investigando hacia atrás el porqué no se habían contabilizado ya que ellos sí que se habían dado cuenta de que había dotación presupuestaria, lo que demuestra que este año tengamos un remanente de tesorería de 549.000 euros, por lo que ese dinero iba a remanentes de tesorería de años anteriores pero no se imputó. Dice que tienen que investigar bien y sacar bien los números porque no se explican cómo están las facturas sin contabilizar ni imputar pero también cómo el remanente de tesorería no baja. Dice que por lo visto ha sido un error administrativo en la liquidación del presupuesto o en la modificación de créditos. Pasa la palabra al Sr. Mataix Gómez.

Toma la palabra el Sr. José Antonio Mataix Gómez para manifestar su enfado, siendo tal su enfado que ha decidido votar en contra porque no se puede consentir esto en una administración pública. Dice que está cansado dentro del equipo de gobierno de estas cosas tener que solucionarlas, arreglarlas o comprenderlas. Dice que aquí cuando alguien no hace su trabajo hay que exigirle todas las responsabilidades. Dice que es gravísimo que un político tenga facturas en los cajones, pero mucho más grave que un político se entere de que existen facturas en los cajones cuando va a hacer un plan de estabilidad, que se enteren de que hay un interés en hacer informes para filtrarlos a la oposición o para filtrarlos donde sea, pero no hay interés en hacer bien el trabajo y en arreglar las cosas. Dice que aquí se han hecho muchos esfuerzos en cuadrar presupuestos, en intentar llevar un control económico del Ayuntamiento, han jugado con contabilidades con retrasos de más de seis meses, que no se puede gobernar con contabilidades con retrasos de más de seis meses, dice que no nos pueden aflorar facturas cuando ellos hacen modificaciones presupuestarias responsablemente para asumir nuevos gastos en nuevas obras y que se enteren a posteriores que esas imputaciones no se han producido, que se generen expediente de remanentes de tesorería nuevos porque no se gastan en el ejercicio que se tienen que gastar y no se imputa en la partida presupuestaria que se tiene que imputar y que luego se venga aquí a aprobar una modificación de créditos en la que parece que se ha derrochado por parte de los gestores dinero que no estaba consignado. Dice que la muestra es que en el último ejercicio cerrado hay un remanente de 500.000 euros y que esto da risa. Dice que esto que ha pasado en el Ayuntamiento no lo va a avalar con su voto. Se dirige al Alcalde y le dice que ya se lo ha dicho en el ámbito privado que ser Concejal no es esto, ser Concejal es venir a tomar otras series de decisiones, la parte administrativa la tienen que llevar los técnicos y con los que no quieren o no saben habrá que tomar medidas. Dice que aquí lo que no se puede permitir es que aquí el político se lleve las ostias, que siempre tenga que venir aquí a dar las explicaciones. Dice que no tiene ninguna duda sobre las facturas, que son facturas de la relación entre el Ayuntamiento e INALVISA, no existe un tercero, pero no le da la gana aprobar esto porque tiene un límite y su límite se ha sobrepasado. Dice que tanto este punto como el siguiente de reconocimiento extrajudicial quiere que no se lo tome como no es (al Alcalde), quiere que se lo tome como lo que debe de ser, que empiece a cambiar las cosas de una forma importante y que este tipo de comportamientos no le salga gratis a nadie.

Concede el Sr. Alcalde la palabra al Concejal D. Benjamín Pertusa Giménez, el cual manifiesta que, como ha dicho Pepe, él tampoco está de acuerdo con lo que ha pasado y cree que ninguno del equipo de gobierno está de acuerdo con lo que ha pasado, pero que también tienen una responsabilidad en un equipo de gobierno y si lo de los remanentes de tesorería ha habido alguna persona que ha querido liarla, tendrá que haber una solución política ahora, y la solución política es estar en desacuerdo con que han hecho los funcionarios y en la política estar a favor porque al final es un dinero que lo perdemos. Dice





CLASE 8.ª



0J7449174

que desde su punto de vista, si están en un equipo de gobierno, hay que tener algo de responsabilidad también en ese aspecto. Dice que él lo va a aprobar.

Toma la palabra el Concejal D. Joaquín Marco Bernabé y dice que desde el partido socialista decir sobre todo, ratificando lo que él ha dicho, cree que es una solución política, es una solución técnica y es el técnico o los técnicos quien debería haber dado soluciones en su día y ahora que tenemos nuevos técnicos cree que se le está dando. Dice que él puede estar de acuerdo con Pepe en un 90 por ciento, puede estar de acuerdo en que se pueda dar como, no un escarmiento sino llamar la atención y que por su puesto hay que actuar, cree que se está actuando, que puede haber costado más o se podría haberse hecho más rápido o se podía haber hecho menos, pero cree que están viendo todos los problemas que van surgiendo, que no es un trabajo agradable ni es de ellos ese trabajo de Concejal, que deberían estar trabajando por el pueblo organizando cosas y el día a día codo con codo con la gente y se pasan la mitad de tiempo viendo los problemas que se crean en el Ayuntamiento, dice que no se entiende, dice que se planteó que no tenían que trabajar y hacerse las cosas difíciles y se las han hecho siempre. Dice no estar de acuerdo pero cree que como han convivido al igual como todos los del equipo de gobierno los problemas que les han salido día a día, con técnicos o con funcionarios o con lo que sea, esto es un problema técnico, es un problema de que a alguien se le cruza y dice "lo voy a hacer así", y cuando está tan claro que es una compensación de dinero que tiene que pagar, "no hablemos" de una administración a la empresa municipal o de la empresa municipal a una administración, quien no quiera verlo claro es lógico, cuando se está viendo con sus propios ojos en el equipo de gobierno aún cuesta más de creerlo, pero cree que la situación está muy clara, es una simple compensación de dinero con INALVISA y el Ayuntamiento. Dice que tiene que haber un escarmiento y se tiene que montar algo contra algún técnico, cree que se está trabajando en ello. Dice que él votará a favor porque esto se tiene que compensar y dejarlo claro, que no pueden seguir teniéndolas en el cajón hasta que se aclare o que hasta alguien quiera llegar y aprobarlo.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar que cuando se liquide el presupuesto habrá un informe sobre las investigaciones que se están realizando de que parte presupuestaria estaba presupuestada en ejercicios anteriores y no se aplicó y porqué no se contabilizaron esas facturas conforme a las partidas presupuestarias. Dice que el resultado del informe se pondrá encima de la mesa.

Interviene en este momento el Concejal de Juntos Por Salinas D. Juan Carlos Ferriz Martínez, diciendo que quiere matizar dos cosas, una, "que no sirva de precedente", le da toda la razón a todo lo que ha dicho el Sr. Mataix, que por una vez están de acuerdo con él. También quiere matizar con relación al informe que imagina que también le darán copia del mismo y si ha habido una negligencia o mala fe por parte de quien sea, técnico, político, le da igual, que se pidan explicaciones y que si hay que llevarlo al sitio o donde haya que llevarlo que se le lleve porque no se puede consentir estos errores y más en las fechas en las que estamos y más con dinero y en la situación económica en la que estamos. Sigue diciendo que sí, que hay un remanente de 500.000 euros, que no se puede consentir que se



dejen facturas sin pagar, pero también quiere recordarles de donde viene ese remanente, por tanto que les gusta hablar del pasado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que, como ha apuntado Chimo, esos 203.000 euros es una compensación, que no va a haber pago material a INALVISA sino que INALVISA le debe al Ayuntamiento 203.000 y el Ayuntamiento a INALVISA 203.000, que es una compensación.

Interviene la Concejala D<sup>a</sup> Mabel Crespo y dice que cree que todos están de acuerdo, que si alguien ha cometido una negligencia evidentemente habrá que actuar con las medidas que correspondan. Le contesta el Sr. Alcalde que se está actuando.

Don Isidro Monzó Pérez da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación del expediente nº 2/2012 de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos, D. Isidro Monzó Pérez, D<sup>a</sup> Mabel Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, D. Raúl Falcó Pérez y D. Joaquín Marco Bernabe.

Votan en contra de la aprobación del expediente nº 2/2012 de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos, D<sup>a</sup> Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camús.

Se abstienen de la aprobación del expediente nº 2/2012 de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos, D. José Antonio Mataix Gómez.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

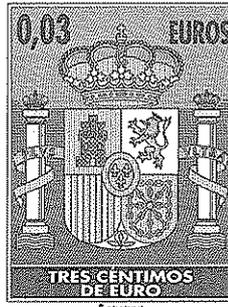
Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Secretaría-Intervención que consta en el expediente favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 2/2012, se ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 2/2012, bajo la modalidad de Suplementos de Crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Altas en Partidas de Gastos

NOMBRE/ CIF	EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA-PRESUPUESTARIA
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 318/09 (31/12/2009)	1.003,53 €	338-22610
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 374/11 (15/10/2011)	1.713,45 €	338-22610



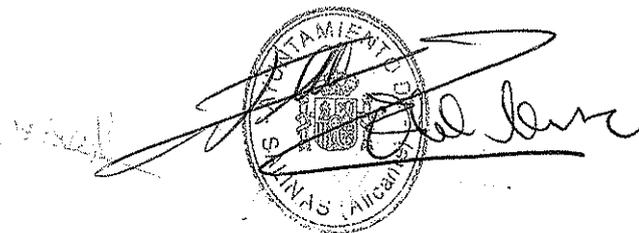
0J7449175

## CLASE 8.ª

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 376/11 (15/10/2011)	407,00 €	338-22610
<b>TOTAL</b>			<b>3.123,98 €</b>	<b>338-22610</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 210/09 (31/08/2009)	312,73 €	165-22100
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 209/09 (31/08/2009)	1.182,16 €	165-22100
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 322/09 (31/12/2009)	391,05 €	165-22100
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 323/09 (31/12/2009)	376,59 €	165-22100
<b>TOTAL</b>			<b>2.262,53 €</b>	<b>165-22100</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 208/09 (31/08/2009)	10,30 €	312-22100
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 207/09 (31/08/2009)	33,78 €	312-22100
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 206/09 (31/08/2009)	10,25 €	312-22100
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 205/09 (31/08/2009)	3,39 €	312-22100
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 204/09 (31/08/2009)	158,63 €	312-22100
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 318/09 (31/12/2009)	72,41 €	312-22100
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 319/09 (31/12/2009)	10,03 €	312-22100
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 320/09 (31/12/2009)	47,47 €	312-22100
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 321/09 (31/12/2009)	10,98 €	312-22100
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2010	F/ 25/10 (18/01/2010)	149,72 €	312-22100
<b>TOTAL</b>			<b>506,96 €</b>	<b>312-22100</b>



INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 312/09 (31/12/2009)	10.200,80 €	920-21400
<b>TOTAL</b>			<b>10.200,80 €</b>	<b>920-21400</b>

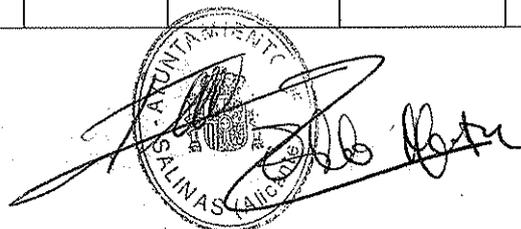
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 310/09 (31/12/2009)	500,00 €	134-20400
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 311/09 (31/12/2009)	2.355,17 €	134-20400
<b>TOTAL</b>			<b>2.855,17 €</b>	<b>134-20400</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 313/09 (31/12/2009)	964,47 €	920-22706
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2010	F/ 378/10 (31/12/2010)	1.015,71 €	920-22706
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2010	F/ 394/10 (31/12/2010)	8.708,46 €	920-22706
<b>TOTAL</b>			<b>10.688,64 €</b>	<b>920-22706</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 314/09 (31/12/2009)	675,30 €	171-21200
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 379/11 (15/10/2011)	4.817,99 €	171-21200
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 377/11 (15/10/2011)	1.639,88 €	171-21200
<b>TOTAL</b>			<b>7.133,17 €</b>	<b>171-21200</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 316/09 (31/12/2009)	2.450,00 €	920-21200
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2010	F/ 380/10 (31/12/2010)	4.549,14 €	920-21200
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2010	F/ 381/10 (31/12/2010)	3.160,45 €	920-21200
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 382/11 (15/10/2011)	658,80 €	920-21200
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2011	F/ 453/11 (30/12/2011)	255,93 €	920-21200
<b>TOTAL</b>			<b>11.074,32 €</b>	<b>920-21200</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2009	F/ 317/09 (31/12/2009)	487,07 €	920-21300
<b>TOTAL</b>			<b>487,07 €</b>	<b>920-21300</b>





0J7449176

CLASE 8.ª

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2009	F/ 315/09 (31/12/2009)	.433,68 €	920-22400
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2010	F/ 395/10 (31/12/2010)	4.517,03 €	920-22400
<b>TOTAL</b>			<b>8.950,71 €</b>	<b>920-22400</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2010	F/ 397/10 (31/12/2010)	1.156,33 €	920-22604
<b>TOTAL</b>			<b>1.156,33 €</b>	<b>920-22604</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2010	F/ 376/10 (27/12/2010)	30.090,40 €	920-22699
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2010	F/ 401/10 (31/12/2010)	11.720,00 €	920-22699
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2011	F/ 179/11 (01/05/2011)	268,81 €	920-22699
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2011	F/ 361/11 (15/10/2011)	84,00 €	920-22699
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2011	F/ 378/11 (15/10/2011)	1.149,18 €	920-22699
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2011	F/ 462/11 (30/12/2011)	6.374,74 €	920-22699
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2011	F/ 466/11 (30/12/2011)	730,81 €	920-22699
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2011	DIF. PAGO F/ 186/11	17,23 €	920-22699
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2009	F/ 324/09 (31/12/2009)	10.000,00 €	920-22699
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2011	F/ 385/11 (15/10/2011)	3.055,91 €	920-22699
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2011	F/ 384/11 (15/10/2011)	6.619,91 €	920-22699
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2011	F/ 381/11 (15/10/2011)	1.441,80 €	920-22699
<b>TOTAL</b>			<b>71.552,79 €</b>	<b>920-22699</b>

SALINAS (Alicante)

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2011	F/ 106/11 (01/03/2011)	9.456,71 €	342-21200
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2011	F/ 357/11 (15/10/2011)	4.923,15 €	342-21200
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2011	F/ 386/11 (15/10/2011)	1.759,32 €	342-21200
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2011	F/ 380/11 (15/10/2011)	1.172,98 €	342-21200
<b>TOTAL</b>			<b>17.312,16 €</b>	<b>342-21200</b>

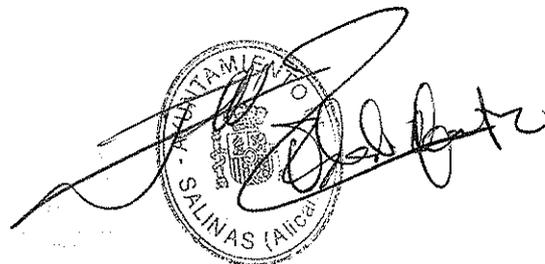
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2011	F/ 360/11 (15/10/2011)	403,74 €	334-22609
<b>TOTAL</b>			<b>403,74 €</b>	<b>334-22609</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2011	F/ 359/11 (15/10/2011)	3.706,46 €	231-22799
<b>TOTAL</b>			<b>3.706,46 €</b>	<b>231-22799</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2011	F/ 383/11 (15/10/2011)	517,37 €	454-21000
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2011	F/ 376/11 (15/10/2011)	1.040,00 €	454-21000
<b>TOTAL</b>			<b>1.557,37 €</b>	<b>454-21000</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2010	F/ 396/10 (30/12/2010)	39.196,93 €	422-21200
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2011	F/ 450/11 (30/12/2011)	11.157,38 €	422-21200
<b>TOTAL</b>			<b>50.354,31 €</b>	<b>422-21200</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2011	F/ 451/11 (30/12/2011)	150,00 €	341-22609
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2011	F/ 454/11 (30/12/2011)	270,00 €	341-22609
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. (A03876448)	2011	F/ 455/11 (30/12/2011)	88,60 €	341-22609
<b>TOTAL</b>			<b>508,60 €</b>	<b>341-22609</b>


  
 The stamp is circular and contains the text "SANTAMARÍA" at the top and "SALINAS (Alicante)" at the bottom. A handwritten signature is written across the stamp.



CLASE 8.ª



0J7449177

**Dichos gastos se van a financiar** de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

- 1) Remanente Líquido de Tesorería

Dichas forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

#### Altas en Partidas de Ingresos

Partida Económica	Descripción	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	203.835,11
	TOTAL INGRESOS	203.835,11

**SEGUNDO.-** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

#### **4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Interviene el Alcalde para decir que una vez aprobada la modificación de créditos este punto sirve para aprobar pagar esas facturas, es el mismo trámite en dos puntos y dice que no hay más que debatir sobre este punto.

Se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, D. Isidro Monzó Pérez, D.ª Mabel Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, D. Raúl Falcó Pérez y D. Joaquín Marco Bernabe.

Votan en contra de la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, D.ª Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camús.

Se abstienen de la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, D. José Antonio Mataix Gómez.

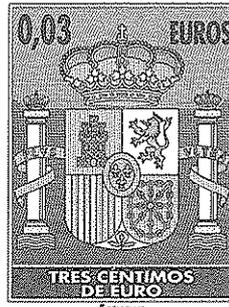
El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

Visto los informes de Secretaría e Intervención emitido en fecha 28 de noviembre de 2012, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se detallan:

NOMBRE/ CIF	EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA-PRESUPUESTARIA
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 318/09 (31/12/2009)	1.003,53 €	338-22610
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 374/11 (15/10/2011)	1.713,45 €	338-22610
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 376/11 (15/10/2011)	407,00 €	338-22610
<b>TOTAL</b>			<b>3.123,98 €</b>	<b>338-22610</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 210/09 (31/08/2009)	312,73 €	65-22100
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 209/09 (31/08/2009)	1.182,16 €	165-22100
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 322/09 (31/12/2009)	391,05 €	165-22100
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 323/09 (31/12/2009)	376,59 €	165-22100
<b>TOTAL</b>			<b>2.262,53 €</b>	<b>165-22100</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 208/09 (31/08/2009)	10,30 €	312-22100
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 207/09 (31/08/2009)	33,78 €	312-22100
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 206/09 (31/08/2009)	10,25 €	312-22100
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 205/09 (31/08/2009)	3,39 €	312-22100
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 204/09 (31/08/2009)	158,63 €	312-22100
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 318/09 (31/12/2009)	72,41 €	312-22100
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 319/09 (31/12/2009)	10,03 €	312-22100
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 320/09 (31/12/2009)	47,47 €	312-22100



0J7449178

CLASE 8.ª

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 321/09 (31/12/2009)	10,98 €	312-22100
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2010	F/ 25/10 (18/01/2010)	149,72 €	312-22100
<b>TOTAL</b>			<b>506,96 €</b>	<b>312-22100</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 312/09 (31/12/2009)	10.200,80 €	920-21400
<b>TOTAL</b>			<b>10.200,80 €</b>	<b>920-21400</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 310/09 (31/12/2009)	500,00 €	134-20400
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 311/09 (31/12/2009)	2.355,17 €	134-20400
<b>TOTAL</b>			<b>2.855,17 €</b>	<b>134-20400</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 313/09 (31/12/2009)	964,47 €	920-22706
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2010	F/ 378/10 (31/12/2010)	1.015,71 €	920-22706
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2010	F/ 394/10 (31/12/2010)	8.708,46 €	920-22706
<b>TOTAL</b>			<b>10.688,64 €</b>	<b>920-22706</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 314/09 (31/12/2009)	675,30 €	171-21200
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 379/11 (15/10/2011)	4.817,99 €	171-21200
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 377/11 (15/10/2011)	1.639,88 €	171-21200
<b>TOTAL</b>			<b>7.133,17 €</b>	<b>171-21200</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 316/09 (31/12/2009)	2.450,00 €	920-21200
---	------	---------------------------	------------	-----------



INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2010	F/ 380/10 (31/12/2010)	4.549,14 €	920-21200
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2010	F/ 381/10 (31/12/2010)	3.160,45 €	920-21200
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 382/11 (15/10/2011)	658,80 €	920-21200
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 453/11 (30/12/2011)	255,93 €	920-21200
<b>TOTAL</b>			<b>11.074,32 €</b>	<b>920-21200</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 317/09 (31/12/2009)	487,07 €	920-21300
<b>TOTAL</b>			<b>487,07 €</b>	<b>920-21300</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 315/09 (31/12/2009)	4.433,68 €	920-22400
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2010	F/ 395/10 (31/12/2010)	4.517,03 €	920-22400
<b>TOTAL</b>			<b>8.950,71 €</b>	<b>920-22400</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2010	F/ 397/10 (31/12/2010)	1.156,33 €	920-22604
<b>TOTAL</b>			<b>1.156,33 €</b>	<b>920-22604</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2010	F/ 376/10 (27/12/2010)	30.090,40 €	920-22699
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2010	F/ 401/10 (31/12/2010)	11.720,00 €	920-22699
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 179/11 (01/05/2011)	268,81 €	920-22699
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 361/11 (15/10/2011)	84,00 €	920-22699
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 378/11 (15/10/2011)	1.149,18 €	920-22699
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 462/11 (30/12/2011)	6.374,74 €	920-22699
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 466/11 (30/12/2011)	730,81 €	920-22699
	2011	DIF. PAGO F/ 186/11	17,23 €	920-22699
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2009	F/ 324/09 (31/12/2009)	10.000,00 €	920-22699





0J7449179

CLASE 8.ª

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 385/11 (15/10/2011)	3.055,91 €	920-22699
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 384/11 (15/10/2011)	6.619,91 €	920-22699
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 381/11 (15/10/2011)	1.441,80 €	920-22699
<b>TOTAL</b>			<b>71.552,79 €</b>	<b>920-22699</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 106/11 (01/03/2011)	9.456,71 €	342-21200
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 357/11 (15/10/2011)	.923,15 €	342-21200
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 386/11 (15/10/2011)	1.759,32 €	342-21200
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 380/11 (15/10/2011)	1.172,98 €	342-21200
<b>TOTAL</b>			<b>17.312,16 €</b>	<b>342-21200</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 360/11 (15/10/2011)	403,74 €	334-22609
<b>TOTAL</b>			<b>403,74 €</b>	<b>334-22609</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 359/11 (15/10/2011)	3.706,46 €	231-22799
<b>TOTAL</b>			<b>3.706,46 €</b>	<b>231-22799</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 383/11 (15/10/2011)	517,37 €	454-21000
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 376/11 (15/10/2011)	1.040,00 €	454-21000
<b>TOTAL</b>			<b>1.557,37 €</b>	<b>454-21000</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2010	F/ 396/10 (30/12/2010)	39.196,93 €	422-21200
--	------	---------------------------	-------------	-----------

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 450/11 (30/12/2011)	11.157,38 €	422-21200
<b>TOTAL</b>			<b>50.354,31 €</b>	<b>422-21200</b>

INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 451/11 (30/12/2011)	150,00 €	341-22609
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 454/11 (30/12/2011)	270,00 €	341-22609
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ S.A. ( A03876448)	2011	F/ 455/11 (30/12/2011)	88,60 €	341-22609
<b>TOTAL</b>			<b>508,60 €</b>	<b>341-22609</b>

JUAN ANTONIO PIÑERO CRESPO (22140028K)	2011	F/ A/11024 (30/05/2011)	149,06 € (saldo pendiente de pago por error)	920-21200 (sin necesidad de suplementar)
<b>TOTAL</b>			<b>149,06 €</b>	<b>920-21200</b>

AGRICOLA VILLENA COOP. V. (F-03014545)	2010	F/ 1/103402 (07/06/2010)	160,50 €	171-21200 (sin necesidad de suplementar)
AGRICOLA VILLENA COOP. V. (F-03014545)	2010	F/ 1/105059 (28/07/2010)	40,50 €	171-21200 (sin necesidad de suplementar)
<b>TOTAL</b>			<b>201,00 €</b>	<b>171-21200</b>

Se adopta el siguiente: ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes por importe total de 204.185,17 euros, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el expediente.

**SEGUNDO.-** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, y previa la aprobación de la modificación de créditos, los correspondientes créditos por importe total de 204.185,17 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Protección Civil- Arrendamiento vehículos	134-20400	2.855,17 €
Alumbrado Público- Suministro energía	165-22100	2.262,53 €
Parques y Jardines- Mantenimiento	171-21200	7.334,17 €
Acción Social- Trabajos otras empresas	231-22799	3.706,46 €
Centro Salud- Energía eléctrica	312-22100	506,96 €
Promoción cultural- Actividades culturales	334-22609	403,74 €
Fiestas- Festejos populares	338-22610	3.123,98 €
Fomento deporte- Organización activ.	341-22609	508,60 €
Instala.deportivas- Mantenimiento	342-21200	17.312,16 €
Industria- Manten. Polígono	422-21200	50.354,31 €
Caminos vecinales- Mantenimiento	454-21000	1.557,37 €

Handwritten signature and official stamp of the Ayuntamiento de Allicante.



0J7449180

CLASE 8.ª

Administ. Gral.- Edificios	920-21200	11.223,38 €
Administ. Gral.- Maquinaria	920-21300	487,07 €
Administ. Gral.- Elementos transporte	920-21400	10.200,80 €
Administ. Gral.- Primas seguros	920-22400	8.950,71 €
Administ. Gral.- Jurídicos	920-22604	1.156,33 €
Administ. Gral.- Otros gastos func.	920-22699	71.552,79 €
Administ. Gral.- Estudios y trabajos técnicos	920-22706	10.688,64 €
<b>TOTAL</b>		<b>204.185,17 €</b>

**TERCERO.-** Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

**5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2012 EN SU MODALIDAD DE TRANSFERENCIA.**

Comienza el Sr. Alcalde diciendo que como ya saben todos el presupuesto prorrogado de 2010, con las modificaciones de IVA que ha habido y los problemas administrativos que estamos viendo, hay partidas que se han dejado sin tocar y partidas descompensadas como energía eléctrica, gastos generales, intereses, amortización de préstamos, que como saben había una partida y como las deudas del Ayuntamiento son cero no hay que amortizar préstamos, contribuciones a planes de pensiones de funcionarios, que ha desaparecido este año, formación y perfeccionamiento de los trabajadores del Ayuntamiento cuya formación se está realizando de forma gratuita, seguros de vida, dice que los seguros de vida de los funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento costaba 4.500 euros, este año se ha conseguido por 1.800 y había ahí un suplemento de 2.500 euros, y acción social que pertenece a las ayudas sociales de funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento, diciendo que como saben ellos en el anterior pleno se bajó del 3,3 por cien al 0,50 por cien. Sigue diciendo que los créditos totales 37.721 euros que pasan de unas partidas a otras, aumenta actividades culturales, aumenta el suministro de energía eléctrica y aumenta intereses y comisiones bancarias, y se disminuye amortización de préstamos, amortización de deuda, amortización de deuda fuera del sector público y contribuciones a planes de pensiones de funcionarios, contribuciones a planes de pensiones de laborales, formación y perfeccionamiento, seguros de vida y acción social.

El Sr. Alcalde dice si hay alguna pregunta.

Toma la palabra el Concejal Sr. Ferriz Martínez manifestando que ellos creen que si hubiese habido presupuesto todos los años, este tipo de errores hubiese sido más fácil detectarlos y evitarlos, entienden que hayan errores en un presupuesto, en todas las legislaturas en todos los Ayuntamientos tienen que haber modificaciones de créditos, lo que pasa que por llevar prorrogados estos presupuestos llevamos una o dos modificaciones de

créditos por Pleno. Recuerda que estamos en diciembre y siguen sin ver el borrador del presupuesto de 2013, esperan verlo e incluso piden participar en ellos para que luego incluso poder sorprenderles de votarles a favor o en contra según sea.

Interviene el Alcalde para hacer una matización y dice que él ha dicho dos o tres modificaciones de crédito por Pleno y le dice al Sr. Ferriz que, si ve la convocatoria, pone que es la tercera modificación del año, le dice que está confundiendo las modificaciones de créditos con los reconocimientos extrajudiciales de facturas. El Sr. Ferriz dice que perdonen el error y que suma las dos cosas, entre modificaciones y reconocimiento de créditos, uno o dos por Pleno.

Pregunta el Sr. Alcalde si alguien más tiene algo que decir sobre este punto y no habiendo más intervenciones da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación del expediente nº 3/2012 de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos, D. Isidro Monzó Pérez, D<sup>a</sup> Mabel Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, D. Raúl Falcó Pérez, D. Jose Antonio Mataix Gómez y D. Joaquín Marco Bernabé.

Votan en contra de la aprobación del expediente nº 3/2012 de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos, D<sup>a</sup>. Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal; visto el informe de Secretaría Intervención favorable que consta en el expediente, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2012 mediante transferencias entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
334.22609	ACTIVIDADES CULTURALES	13.500	
920.22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA	22.721,43	
931.34200	INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	1.500	



0J7449181

CLASE 8.<sup>a</sup>

011.31000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.364,87
011.91100	AMORTIZACIÓN DEUDA S/P		11.856,56
011.91300	AMORTIZACIÓN DEUDA FUERA S/P		5.000
221.12700	CONTRIBUCIONES PLANES PENSIONES FUNCIONARIOS		2.000
221.13700	CONTRIBUCIÓN PLANES DE PENSIONES LABORALES		1.000
221.16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO		2.000
221.16205	SEGUROS DE VIDA		2.500
221.16204	ACCIÓN SOCIAL		12.000
	<b>TOTALES</b>	<b>37.721,43</b>	<b>37.721,43</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **6.- DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que como todos saben la paga extra de diciembre de los funcionarios y trabajadores así como la de los políticos no se va a pagar, se va a retener, pero se pone en el presupuesto como no disponible para no gastarla, dice que sí es verdad que la de los políticos, en este caso la de la Concejala y la del Alcalde se ha puesto a disposición del presupuesto para gastos que puedan hacer falta y la de los funcionarios se retiene como dice la Circular de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local integrada en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dice que se trata de declarar la no disponibilidad de esos 20.569 euros correspondientes a la paga extra de funcionarios y laborales del Ayuntamiento de Salinas.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna cosa más sobre este punto, tomando la palabra el Concejal de JPS Sr. Ferriz Martínez para manifestar que ellos van a votar en contra porque ellos no lo van a debatir aquí porque esto viene de otro foro, dice que esto se ha debatido en las Cortes, dice que su grupo parlamentario en Madrid ya se opuso, que ellos no van a hacer lo contrario, que están muy de acuerdo con ellos porque entienden que este tipo de ajustes y reajustes a los sueldos de los funcionarios no es correcto cuando en los políticos tampoco hay ajustes y todo lo contrario suponen otros sueldos y sin voluntad. No

van a decir nada más y van a votar que no, siguiendo el ejemplo de su grupo parlamentario en Madrid.

Puntualiza el Sr. Alcalde que no se vota que se pague o no se pague, sino la no disponibilidad.

Pregunta el Sr. Alcalde si alguien más tiene algo que decir sobre este punto y no habiendo más intervenciones da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación de la no disponibilidad de créditos de la retención de la paga extra de funcionarios y laborales, D. Isidro Monzó Pérez, D<sup>a</sup>. Mabel María Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, D. Raúl Falcó Pérez y D. José Antonio Mataix Gómez.

Votan en contra de la aprobación de la no disponibilidad de créditos de la retención de la paga extra de funcionarios y laborales, D<sup>a</sup> Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

ÚNICO: Declarar la no disponibilidad de los créditos correspondientes a la paga extraordinaria del personal del mes de diciembre de 2012 cuyo importe asciende a 20.569,47 €, y afectar dichos créditos a aportaciones a planes de pensiones en ejercicios futuros.

## **7.- APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS.**

Comienza el Sr. Alcalde diciendo que el Plan Local de Quemas ya fue aprobado pero por parte de la Conselleria de Medio Ambiente se tuvieron que hacer unas modificaciones, que se subsanaron y se ha pasado a su aprobación. Dice que el Plan Local de Quemas lo que propone es ayudar a los ciudadano para que no tengan que esperar que venga el Forestal a firmar los permisos, sino con solo comunicar al Ayuntamiento que van a quemar con las condiciones que vienen reguladas en el Plan Local de Quemas y, siempre y cuando no sean días declarados con alerta 3, pueden hacer la quema de rastrojos.

Pregunta el Sr. Alcalde si alguien tiene algo que decir sobre el tema. Toma la palabra el Sr. Mataix Camús manifestando que a ellos les parece correctísimo el Plan Local de Quemas, que ayuda bastante a los agricultores a entender un poco el uso del fuego, pero en el punto 9 les quieren hacer una puntualización, dice "respecto a la vigilancia para observar que se cumplan las condiciones que se contemplan en este documento, el Ayuntamiento dará a conocer cuáles son las posibles infracciones en las que se puede incurrir a las fuerzas de orden público que tienen competencia en Salinas, tales como la Guardia Civil y Protección Civil". Dice que Protección Civil no es una fuerza de orden público ni tiene competencias para nada, dice que es una puntualización simplemente.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que tendrá las competencias que el Alcalde le dé, ya que el Alcalde tiene las competencias de seguridad y orden y el Alcalde es el Jefe de Protección Civil, puntualizando dice.



CLASE 8.ª



0J7449182

El Sr. Mataix Camús contesta diciendo que a ninguna persona un voluntario de Protección Civil le puede denunciar. Contesta el Alcalde que no están hablando de denunciar. El Sr. Mataix Camús dice que se les denomina como fuerza de orden público y no son fuerzas de orden público. Termina el Alcalde diciendo que ellos hacen una puntualización y él también la hace.

Pregunta el Sr. Alcalde si alguien más tiene algo que decir sobre este punto y no habiendo más intervenciones da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación del Plan Local de Quemadas, D. Isidro Monzó Pérez, D<sup>a</sup> Mabel Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, D. Raúl Falcó Pérez, D. José Antonio Mataix Gómez, D. Joaquín Marco Bernabé, D<sup>a</sup> Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad. El texto aprobado es el siguiente:

## «PLAN LOCAL DE QUEMADAS DE SALINAS»

### 1. INTRODUCCIÓN.

Ante el grave problema que supone para los montes de este municipio, las consecuencias que se derivan de un incendio forestal y amparados en el Título VII, Capítulo III del Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, se acuerda por parte del Ayuntamiento de Salinas, realizar este PLAN LOCAL DE QUEMADAS, para que actúe como normativa fundamental, dentro del Término Municipal, en la gestión del uso cultural del fuego.

Este Plan de Quemadas se ha elaborado después de las reuniones mantenidas entre Ayuntamiento y representantes de los agricultores de las diferentes partidas que componen el término y otros colectivos que también hacen uso del fuego. Así se ha recogido la mayor información posible sobre sus necesidades, suscribiendo un compromiso por parte de estos colectivos para adecuarse a las normas establecidas en este plan.

El término municipal de Salinas, se encuentra enclavado dentro de la comarca administrativa del Alto Vinalopó, linda con los términos municipales de Sax, Villena y Monóvar.

Su rasgo físico más destacado es su ubicación en una cuenca endorreica, es decir un acuífero sin salida al mar, rodeado por un conjunto montañoso que alcanza su máximo altura en los 1.100 metros.

La Sierra de Salinas, el Rincón de Don Pedro, la Sierra de la Umbría, la Sierra de Cabrera y la Sierra de Camara conforman el relieve que rodea esta población, que tiene una temperatura media de 14,5 grados centígrados y que registra una precipitación media anual de 350 mm. En la actualidad, la laguna de Salinas se encuentra prácticamente desecada, en parte por las obras que para este fin se realizaron a mediados del siglo XX, con la construcción de un canal de drenaje, ya que a lo largo de la historia se le atribuía ser un foco de insalubridad.

Aunque su desarrollo está basado en la industria, la agricultura sigue siendo uno de los medios de vida de muchas familias de Salinas. Existen además otras muchas que son propietarias de terrenos de cultivo y que lo mantienen en producción, aunque no llegue a ser su principal fuente de ingresos. En lo que se refiere a ganadería es casi inexistente, no contando con apenas rebaños en la zona.

Según la división territorial propuesta por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, Salinas se encuentra en la Zona Oeste de la Demarcación Norte de la provincia de Alicante, donde predominan los municipios de mayor superficie y población, con una agricultura más mecanizada y en bancales de mayor cabida, con los yermos a las zonas marginales y no tan entremezclados como los de la Zona Este, mano de obra no tan envejecida, inviernos más continentales pero con una precipitación anual entre los 400 y los 650 mm, Comprende los siguientes términos municipales: Salinas, Sax, Villena, Biar, La Canyada, El Camp de Mirra, Beneixama, Banyeres, Bocairent, Alfafara, Agres, Alcoi, Ibi, Castalla, Onil, Tibi y Muro- Cocentaina al Oeste del trazado de la Autovía Central.

## 2. OBJETIVOS.

Los objetivos fundamentales que se plantean para la confección de este Plan Local son los siguientes:

1º Reducir el riesgo de incendio forestal por la utilización del fuego en las actividades agrarias o cívicoculturales (festejos populares), fijándose las medidas preventivas que se consideran oportunas, desde una administración más cercana al ciudadano.

2º Establecimiento de zonas de cultivo con diferentes peligros potenciales de incendio forestal, en las cuales se definen las actividades permitidas, sin que resulte necesaria la petición de permiso o autorización previa.

3º Informar al colectivo de agricultores con la entrega de un ejemplar de este Plan con la finalidad de que siempre tengan claro aquello que podrán hacer, sin la obtención del correspondiente permiso o autorización previa, y cómo lo han de hacer. De otra parte, llevando consigo este documento, o algún otro que sea más resumido, y que explique las principales características del plan, lo podrá presentar a cualquier agente de la autoridad que lo demande. Esto con el objeto de evitar imprudencia y denuncias improcedentes.

4º Reducción de la burocracia anterior a la aprobación de este Plan Local de Quemados (PLQ) al evitarse la continua solicitud de permisos, firmados por los agentes forestales y consiguientes tramites por el Ayuntamiento. A partir de la entrada en vigor de este Plan, **tan sólo hará falta la comunicación previa al Ayuntamiento**, de la actividad a realizar de acuerdo con lo establecido en el Artículo 150 del capítulo III, título VII, del reglamento de Ley 3/1993 Forestal de la Comunidad Valenciana. A tal efecto, únicamente será necesario comunicar por escrito al Ayuntamiento las quemados previstas con un día de antelación como mínimo, según el modelo que se une al presente como anexo.

## 3. ACTIVIDADES QUE HACEN USO DEL FUEGO.

### 3.a) Quemados agrícolas

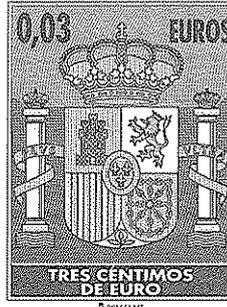
#### 3.a.1) Restos procedentes de podas

Una forma de realizar la eliminación de los restos de poda es mediante el uso del fuego. Las principales especies arbóreas que se cultivan en el municipio son: el olivo, almendro, la vid y frutales. De





CLASE 8.ª



0J7449183

todas estas especies, el olivo resulta una de las más difíciles de gestionar, pues la eliminación de los restos de poda debe ser inmediatamente después de su generación para evitar posibles plagas.

3.a.2) Restos procedentes de limpiezas manuales hechas en cunetas acequias y márgenes.

Esta práctica consiste en realizar la roza manualmente y depositar todo el combustible en montones para luego ir quemando estos montones poco a poco

3.a.3) Quema de márgenes, cunetas, acequias y rastrojeras.

En muchos casos para realizar la limpieza, se hace uso del fuego directamente, siendo ésta la actividad más peligrosa en cuanto a la propagación de un fuego se refiere, puesto que se están quemando combustibles que pueden tener continuidad a masas forestales.

3.b) Quemas forestales, ganaderas o cinegéticas.

Se podrán llevar a término durante todo el año exceptuando los meses de junio, julio, agosto y septiembre. Aunque no son habituales las quemas ganaderas y cinegéticas para el aprovechamiento de los pastos, si lo son o pueden serlo las que se derivan de los trabajos forestales, pudiendo realizarse eliminación de podas y desbroces derivados de subvenciones, PAMER, o alguna inversión propia de la Conselleria.

3.c) Hogueras en áreas de acampada y recreativas.

En el término municipal de Salinas no se dispone de áreas recreativas, pero si se construyesen se habilitarían para el uso del fuego con fines culinarios y siempre se realizará fuego bajo las condiciones establecidas.

3.d) Pirotecnia.

En el municipio de Salinas, se celebran las fiestas de San Antón en el mes de Enero, y a finales de Mayo se celebran las fiestas mayores de Moros y Cristianos. En ambos festejos se disparan numerosas tracas, castillos de fuegos artificiales y cordaes.

4. **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las prohibiciones y normas aquí descritas serán de aplicación en todo el término municipal, diferenciaremos, no obstante, las siguientes zonas:

A. Todo los terrenos ocupados por los montes del Término Municipal de Salinas, entendiendo como tales, la definición que realiza la LEY FORESTAL de la Comunidad Valenciana 3/1993, en su título I :

*"Son Montes o terrenos forestales todas las superficies cubiertas de especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, de origen natural o procedentes de siembra o plantación, que*

*[Handwritten signature]*

cumplan o puedan cumplir funciones ecológicas, de protección, de producción, paisajísticas o recreativas. Igualmente, se consideran montes o terrenos forestales:

a) Los enclaves forestales en terrenos agrícolas.

b) Los terrenos que, aún no reuniendo los requisitos señalados anteriormente, queden adscritos a la finalidad de su transformación futura en forestal, en aplicación de las previsiones contenidas en la Ley Forestal 3/1993, en otras leyes o en planes aprobados en ejecución de las mismas.

c) Los terrenos yermos y aquellos en que la actividad agraria haya sido abandonada por un plazo superior a diez años, que se encuentren situados en los límites de los montes o terrenos forestales, o, sin estarlo, hayan adquirido durante dicho periodo signos inequívocos de su estado forestal, o sean susceptibles de destino forestal.

d) Las pistas y caminos forestales.

No tienen consideración de terrenos forestales :

a) Los suelos clasificados legalmente como casco urbano.

b) Los dedicados a siembras o plantaciones de cultivos agrícolas.

c) Las superficies destinadas al cultivo de plantas y árboles ornamentales, y viveros forestales."

B. El resto del término municipal, que no es monte.

C. De este Plan Local estará exento el casco urbano.

## 5. PROPUESTA DE REGULACIÓN

Tal y como se ha descrito en el punto tres, en el término municipal de Salinas, el fuego se utiliza en varias actividades, por lo tanto pasamos a describir como se regularía el uso del fuego en cada una de las actividades.

### 5.a) Quemas agrícolas

#### 5.a.1) Restos procedentes de podas.

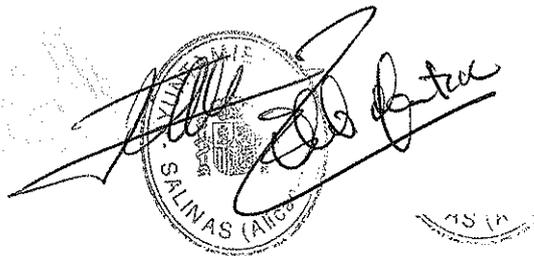
Se establecen tres periodos:

1<sup>er</sup> Periodo: Entre el 16 de octubre y el 30 de abril. Se podrá quemar desde la salida del sol hasta las 17 horas. Si las condiciones climatológicas son favorables, se podrá adelantar esta fecha (máximo hasta el 1 de octubre) mediante notificación expresa de los Servicios Territoriales de la Conselleria.

2<sup>o</sup> Periodo: El mes de mayo. Se podrá quemar desde la salida del sol hasta las 13 horas.

3<sup>er</sup> Periodo: Entre el 1 y el 15 de junio. En este periodo sólo se podrá quemar ramaje de Olivo en verde, y se podrá quemar este tipo de residuo desde la salida del sol hasta las 11 horas.

Durante la Semana Santa tampoco se podrán realizar ningún tipo de quemas, entendiéndose como tal el periodo que va desde el Jueves Santo hasta el lunes inmediatamente siguiente al lunes de Pascua, conocido tradicionalmente como lunes de San Vicente, ambos inclusive (tal y como indica la Orden de 2 de marzo de 2005 reguladora de las normas extraordinarias para la Semana Santa y Pascua).





CLASE 8.ª



0J7449184

Con independencia de estos periodos/horarios, se estará a las disposiciones de la Conselleria en días/periodos concretos.

Normas para este tipo de quemas:

1. Se realizarán las quemas en quemadores de hormigón contruidos para tal fin, o bien si no se dispone de ellos, la quema se hará en medio del bancal.
2. De todas formas la distancia mínima entre la hoguera y los márgenes, cunetas, o cualquier otra formación en la que haya continuidad en la vegetación susceptible de poderse quemar será de 15 m.
3. La altura de llama no debe superar los 2 m.
4. No se podrá abandonar el fuego mientras se está realizando la combustión, pudiendo alejarnos cuando se han extinguido todas las brasas.
5. Nos deberemos proveer de una mochila extintora (mochila para fumigación), de 20 litros de capacidad como mínimo.
6. No se podrán realizar quemas los días en que la velocidad del viento sea mayor de 10 Km/h.

5.a.2) Restos procedentes de limpiezas manuales hechas en cunetas, acequias y márgenes.

En este punto serán de aplicación los mismos conceptos que en el anterior (apartado 5.a.1) porque se trata del mismo tipo de quema, es decir, son restos vegetales muertos que se colocan en un montón para eliminarlos mediante el fuego.

5.a.3) Quema de márgenes, cunetas, acequias y rastrojeras.

Este tipo de quemas son las más peligrosas, puesto que se pueden extender al monte con mayor facilidad.

Se establece un único periodo, desde el 16 de octubre al 31 de mayo, a excepción de la Semana Santa entendienddo como tal el periodo que va desde el Jueves Santo hasta el lunes inmediatamente siguiente al lunes de Pascua, conocido tradicionalmente como lunes de San Vicente, ambos inclusive (tal y como indica la Orden de 2 de marzo de 2005 reguladora de las normas extraordinarias para la Semana Santa y Pascua).

Las quemas se realizarán siempre en el horario comprendido entre la salida del sol y las 12 horas, no pudiendo realizar más quemas a partir del horario señalado, ya que se entenderá como fin de las tareas, de tal manera que a partir de esa hora no exista expulsión de humos a la atmósfera.

**Estará totalmente prohibido realizar este tipo de quemas en terrenos que estén a menos de 50 m. del monte, debiéndose realizar primero la limpieza manual para luego quemar los montones.**

Normas para este tipo de quemas:

1. No se podrá abandonar el fuego mientras se está realizando la combustión, pudiendo alejarnos cuando se han extinguido todas las brasas.
2. Los banales (superior e inferior) que definen el margen que se va a quemar, deberán estar perfectamente labrados, sin posibilidad de continuidad del fuego por ningún lado. En el caso de acequias

*[Handwritten signature]*

nos referimos a los bancales que los delimitan. En el caso de cunetas, el camino correspondiente y el banca! superior. En el caso de rastrojos, nos referimos a la totalidad de los bancales que rodean la zona a quemar.

3. Los extremos de los márgenes, cunetas o acequias, así como cualquier otro punto con continuidad de combustible que se pudiera prender, se tendrán que limpiar previamente y a mano con una anchura mínima de 10 m.

4. Se iniciará la quema contra el viento, nunca a favor de la dirección del viento, y desde la parte superior del margen.

5. El que realice la quema deberá proveerse de una mochila extintora de 20 l. como mínimo por si tuviera que realizar alguna actuación de extinción de un foco inicial.

6. No se podrán realizar quemas los días en que la velocidad del viento sea mayor de 10 km/h.

#### **5.b) Quemas forestales, ganaderas o cinegéticas**

Las quemas que se realizan dentro del monte, con orígenes de tratamientos forestales, para pasto del ganado o para la actividad cinegética, sí necesitarán permiso, por lo tanto, no vale sólo la comunicación.

El permiso se solicitará a La Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, o a quien tenga las competencias en materia de prevención de incendios forestales, mediante impreso oficial que será facilitado en el Ayuntamiento y tramitado por el agente forestal o a quien competa en ese momento.

#### **5.c) Hogueras en áreas de acampada y recreativas.**

Sólo se permitirá el fuego en los paellers o construcciones habilitadas para tal fin, y que estén legalmente autorizadas. En estas condiciones se podrá quemar todos los días de todo el año. No se permitirá ningún tipo de quema fuera de los paellers.

#### **5.d) Pirotecnia.**

Tal y como se ha especificado en el apartado 3.e, tenemos en nuestro término municipal una festividades tradicional en las que se hace uso del fuego.

Todas las hogueras tradicionales, fuegos artificiales y cualquier otro tipo de quemas con pólvora, que estén fuera del casco urbano, necesitarán autorización expresa del Ayuntamiento, pudiéndose realizar cuando éste lo estime oportuno, no siendo necesariamente durante los días que se han planteado como norma general.

Cuando los fuegos artificiales sean de una especial relevancia, el Ayuntamiento dispondrá de un equipo de extinción en la zona de caída de las cañas, compuesta como mínimo por un coche-motobomba y una brigada.

### **6. PROCEDIMIENTO**

Se podrán realizar las quemas previa comunicación al Ayuntamiento de Salinas, dicha comunicación se realizará por escrito con un día de antelación como mínimo, se considera necesario al menos una notificación de quema por periodo y finca. En todas las acciones descritas en el apartado 3 bastará con la comunicación excepto en las quemas definidas en el apartado 3.b (quemas forestales, ganaderas o cinegéticas) en las que hará falta la autorización por parte de Conselleria.

También hará falta la autorización por parte de la Conselleria de las actividades que a continuación se relacionan:



CLASE 8.ª



0J7449185

Almacenamiento, transporte o utilización de material inflamable o explosivo.  
Operaciones de destilación de plantas aromáticas.  
Utilización de grupos electrógenos, motores, equipos eléctricos o de explosión, aparatos de soldadura, etc.  
Acumulación y almacenamiento de leñas, madera, y cualquier tipo de residuos tanto agrícolas como forestales.

Se sobreentiende que se deberá solicitar autorización siempre y cuando nos encontremos a menos de 500 metros de terreno forestal.

Las comunicaciones realizadas por escrito, por parte de los usuarios, deberán ir cuñadas por el Ayuntamiento, con la fecha en la que se presentó dicha comunicación y estarán realizadas en impreso normalizado (se adjunta como anexo), en el cual figuraran en la parte trasera los principales condicionantes del plan, sobre todo los horarios, periodos y las precauciones. En ningún caso se podrán aceptar comunicaciones que infrinjan estas normas.

Queda totalmente prohibido hacer fuego sin la correspondiente autorización o comunicación conformada por el Ayuntamiento, éstas deberán mostrarse cuando lo solicite alguna autoridad competente.

El Ayuntamiento se compromete a confeccionar una relación de las quemas que se van a realizar en el término ordenada por partidas, en el cual se deben dar los siguientes datos:

- Datos identificativos de la finca (nombre, partida y datos catastrales)
- Titular de la finca
- Nombre de la persona responsable de las quemas

Esta relación se enviará por fax al final de cada periodo al centro de comunicaciones de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de Alicante (viveros).

La responsabilidad de daños a terceros, tanto civil como penalmente, recaerá en el peticionario.

## 7. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS.

Todas las comunicaciones o autorizaciones que se describen en este plan de quemas, quedan **AUTOMÁTICAMENTE CANCELADAS Y PROHIBIDAS** cuando se declare el grado de Alerta3 o alerta máxima.

## 8. VIGENCIA DEL PLAN DE QUEMAS.

Este Plan Local de Quemias será válido mientras no se publique nueva normativa de rango superior en materia de prevención de incendios forestales, o hasta la necesidad de ser modificado por parte de este Ayuntamiento o de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios.

## 9. MEDIOS QUE LA ENTIDAD LOCAL PONE A DISPOSICIÓN DEL PLAN

Para regular todas las medidas que se ponen en este Plan Local de Quemas, en primer lugar este Ayuntamiento se compromete, una vez aprobado, a realizar una campaña de difusión de su contenido de forma que pueda llegar al máximo número de usuarios del fuego.

A su vez el Ayuntamiento ofrece la disponibilidad de las Oficinas de Secretaría para que en ella se controlen las comunicaciones y autorizaciones que se presenten, informando a los usuarios cuales son las precauciones que se deben tener. De igual modo, en el tablón de anuncios se insertarán los avisos de nivel de alerta 3 o cualquier circunstancia especial que pudiera darse.

Respecto a la vigilancia para observar que se cumplan las condiciones que se contemplan en este documento, el Ayuntamiento dará a conocer cuáles son las posibles infracciones en que se puede incurrir a las fuerzas de orden público que tienen competencias en Salinas, tales como la Guardia Civil y Protección Civil. Se propone desde estas líneas que la Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente haga llegar también a los agentes forestales de la zona, cuales son las condiciones que se deben cumplir en el Término municipal de Salinas para la utilización del fuego.

Por otro lado los particulares deberán llevar consigo la siguiente documentación:

- 1.- Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Ejemplar del Plan Local de Quemas sellado por el Ayuntamiento.
- 3.- Copia del ejemplar de comunicación de la actividad, entregada previamente al Ayuntamiento y debidamente sellada.

## 10. CARTOGRAFÍA.

Se adjunta a este documento un plano del término municipal de Salinas, en el cual se detallan las diferentes zonas que se definen en este Plan.»

## 8.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE EL PROGRAMA DE ENCAMADOS.

El Sr. Alcalde pasa la palabra a la Concejala de Servicios Sociales D<sup>a</sup>. Mabel Crespo quien da lectura a la siguiente Moción.

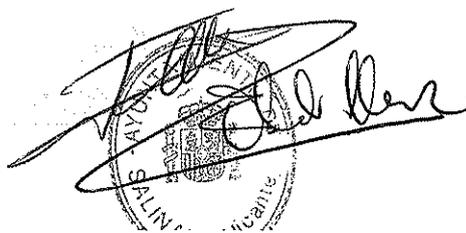
### «MOCIÓN

Que presenta D. Isidro Monzó Pérez Alcalde de Salinas y D<sup>a</sup>. Mabel M Crespo Cuadrado concejala del área de Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Salinas, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito y en uso de las atribuciones que le confiere y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985. De 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se regula el Reglamento de la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales artículo 97.3, eleva a pleno de la Corporación para su debate.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

#### PROGRAMA ENCAMADOS/REESTRUCTURACIÓN SAD

Desde el año 2008, por demanda y propuesta del departamento técnico de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, se ha venido prestando un servicio a un colectivo desfavorecido denominado ENCAMADOS, personas dependientes sin o con muy poca



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE SALINAS' and 'CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES' around the perimeter. The signature is written across the center of the stamp.



CLASE 8.ª



0J7449186

movilidad, que por sus circunstancias el cuidador o los familiares a cargo no pueden o no deben moverlo de la cama.

El programa ha pretendido que estas personas no estén en la cama las 24h del día y que con ello mejoren su calidad de vida.

El programa ha tenido una media de 6 usuarios a la vez en estos los últimos años.

El servicio lo venía prestando la entidad CRUZ ROJA, en concreto la agrupación local de Sax a través de un convenio de colaboración hasta el pasado 31 de Julio, cuando tras dos reuniones CRUZ ROJA agrupación local de Sax ha querido negociar un nuevo convenio con unos costes de servicios inasumibles e inadecuados para nuestro municipio.

Al no llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes, y teniendo en cuenta el estudio previo que se realizó para tal caso, desde día 1 de Agosto y para no interrumpir el de forma brusca y abandonar el servicio, desde esta concejalía y con informe previo, se decidió de manera temporal, dar el servicio a través de dos trabajadores titulados y capacitados para el puesto, ambos vecinos del municipio de Salinas.

Simultáneamente, en relación al servicio del SAD, tras un estudio que se realizó desde esta concejalía al detectar la misma un desequilibrio de atención poblacional, y tras pedir informe a los servicios técnicos de este ayuntamiento, las conclusiones que se han sacado es que el servicio está sobre atendido.

Actualmente se atienden a 17 usuarios con una inversión total de 20 h semanales.

Coste anual de este servicio 12.148,8

En consecuencia a lo argumentado, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS:

##### 1.-PROGRAMA ENCAMADOS

Se propone mantener el servicio del programa ENCAMADOS ya que junto con el SAD se trata de un recurso asistencial básico que permite a sus usuarios poder permanecer en su medio habitual el mayor tiempo posible con garantías de atención a ellos y a sus familiares con suficiente calidad de vida y bienestar.

Se propone la implantación de este servicio de apoyo a las familias en el municipio que cuenten con una persona dependiente persiguiendo entre otros los siguientes objetivos:

1. Mantener a la persona dependiente en su medio social y familiar habitual, evitando o retrasando el ingreso residencial.

2- Prevenir problemas sanitarios/afecciones generadas por la inmovilización del enfermo.

3- Facilitar la comunicación de la persona dependiente con el entorno acompañado del uso de la silla de ruedas.

El servicio en si consistirá en el levantamiento y traslado de la persona encamada a otro elemento de descanso, sillón o silla de ruedas, esta acción podrá realizarse una o dos veces según se demande o sea recomendable y/o prescrito por el personal sanitario.

Se propone la contratación del servicio por personal cualificado, 2 Auxiliares con una jornada no superior a 15 h semanales.

Coste anual del servicio no superior a 15.552 anuales.

Casos especiales serán estudiados por la comisión de valoración

## 2.- REESTRUCTURACIÓN DEL SAD:

Se propone estudiar los casos por prioridad y reducir el número de población atendido y horas de atención directa por parte de la auxiliar, quedando atendidas con carácter prioritario aquellas personas más necesitadas por discapacidad y por falta de recursos.

Se propone, reducir el número de horas semanales a un máx. 12 h con un coste, no superior a los 7.748,51.

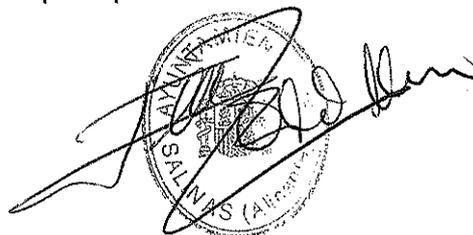
Circunstancias especiales serán estudiadas por la comisión de valoración.

Se propone como complemento al servicio del SAD, en referencia al informe que se realizó sobre el grado de satisfacción de los usuarios/as y control de calidad del programa respiro Octubre/Diciembre 2010, la posibilidad de ofrecer SAD con copago, siendo los resultados:

62% Si  
34% No  
4% Dependiendo del coste.»

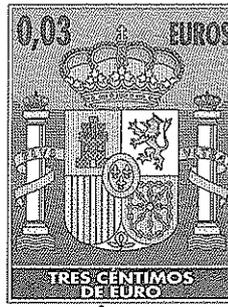
Toma la palabra el Concejal de JPS D. Juan Carlos Ferriz Martínez manifestando que no van a poner en dudas las bondades del servicio ni de la profesionalidad de las personas que lo hacen. También les parece muy bien que el trabajo lo haga personas del pueblo, porque como está el empleo, dice, si pueden hacerlo profesionales del pueblo pues mucho mejor. Dice que ojalá se siguiera el ejemplo y en ciertas obras que vienen aprobadas se pudiera contratar a más gente de Salinas, que como está el trabajo no es para desperdiciar esta oportunidad.

Sigue diciendo que quizás no lo haya entendido, pero quisiera que se incluyera en la Moción que se tuviera en cuenta que cuando alguien pide el servicio, se tuviera en cuenta la situación económica de esas personas porque puede que lo pidan gente con dinero, le da la sensación al leerla que van a atender a cualquiera que lo pida que esté en situación encamado.





CLASE 8.ª



0J7449187

Interviene la Concejala D<sup>a</sup>. Mabel Crespo diciendo que ella habla hasta un "máximo de", que existe un estudio con unos baremos y va a haber una comisión. Ella dice "un máximo", porque vista la elaboración del presupuesto, ella tampoco quiere pillarse las manos, va a decir "hasta", que es lo que está previsto en los presupuestos que está aprobados ahora, que si es menos, mejor para las arcas municipales, pero nunca va a ser más.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Ferriz Martínez diciendo que han detectado que algunas personas que realizaban el servicio SAD, después de limpiar en las casas se iban a limpiar otras casas cobrando, pidiendo que se controle bastante bien. Manifiesta que en el punto dos se va a reducir el número de población a atender. Dice que como hay varios matices de informes y como el servicio no va a dejar de prestarse, le pide que, aunque no van a votar la moción en contra, que la deje para que con esos informes hacer otra Moción más completa, un poco en consenso con todos y llevarla mejor a cabo para este Ayuntamiento, repite que la idea no les parece mal, pero sí les rogaría eso, como el servicio no va a dejar de prestarse, no cree que haya ningún problema, si usted lo considera, dice.

La Concejala D<sup>a</sup>. Mabel Crespo se dirige al Concejal D. Juan Carlos Ferriz, para pedirle, al no entenderlo, que por favor le repita de nuevo en qué parte hay que incrementar la Moción, más que nada por si la tiene que completar.

El Sr. Ferriz Martínez le contesta que no le dice nada de incrementar, dice que en el punto dos dice "se propone estudiar los casos de prioridad y reducir el número de población a atender. Él quitaría lo del número de población a atender, dice que se atenderá a quien haya que atender con el presupuesto que tengan, pero lo decir que se reducirá por ley no está de acuerdo, dice que se reducirá si es necesario reducir y si hace falta ampliar porque resulta que hay personas que lo necesitan, pues si hay que hacer una modificación de créditos y ponerle 10.000 euros más para que atiendan a más personas, pues que se haga, pero por medio de la Moción decir que se va a reducir el número de personas, no está de acuerdo, por eso dice que se deje la Moción encima de la mesa.

Interviene la Concejala D<sup>a</sup>. Mabel Crespo diciendo que se propone estudiar los casos por priorizar y en consecuencia del estudio que se haga, si quiere podemos añadir eso en la Moción, dice, reducir el número de población porque se ha detectado que está sobreatendida, dice que ella en ningún momento va a cortar, pero si hay algún estudio técnico que le dice que está sobreatendido, le dice que si él quiere ella podría poner "coma, en conclusión, tras el estudio, se reducirá, si así lo indica el informe, el número de población atendida. No va a dejar encima de la mesa una Moción que cree que está más que explicada y justificada.

Toma la palabra el Sr. Ferriz Martínez que le hubiese gustado ver esos informes y ver la Moción más tranquilamente y que no la van a votar en contra, lo que van a hacer es abstenerse.

Dice la Concejala D<sup>a</sup>. Mabel Crespo que entiende que no hayan tenido el tiempo suficiente para verla, que es lo primero que ha dicho cuando ha visto a Javi, dice que hagan lo

que tengan que hacer pero no ha tenido tiempo de darles más explicaciones. Cree que está suficientemente explicada en la Moción que ha presentado.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal del PSOE D. Joaquín Marco, quien manifiesta que ese punto de la Moción que será bajo estudio del técnico, dice que siempre es bajo el estudio del técnico y puedan presionar un poco más la parte política a que el técnico supervise más y mejor. Dice que no quiere entrar a valorar este punto, porque cree que tiene que quedar en manos del técnico y que lo único que pueden hacer ellos es que el técnico supervise mejor y supervise más si realmente necesitan o no esa atención.

Pregunta el Sr. Alcalde si alguien más tiene algo que decir sobre este punto y no habiendo más intervenciones da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación de la Moción presentada por la Alcaldía y la Concejalía de Servicios Sociales, D. Isidro Monzó Pérez, D<sup>a</sup> Mabel Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, D. Raúl Falcó Pérez, D. José Antonio Mataix Gómez y D. Joaquín Marco Bernabé.

Se abstienen de la aprobación de la Moción presentada por la Alcaldía y la Concejalía de Servicios Sociales, D<sup>a</sup> Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

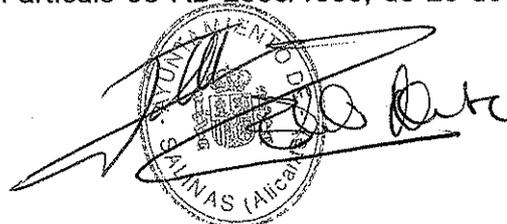
#### **9.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOLICITADA POR EL M.I. AYUNTAMIENTO DE ONIL SOBRE LA URGENTE CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar la Moción, la cual dice que el Alcalde de Onil personalmente le solicitó que la secundaran, ya que tienen un problema de suministro eléctrico y de calidad de suministro eléctrico en la zona de Onil y Castalla, al igual que nosotros. Dice que sabe que tenemos un acuerdo de no tratar las mociones que nos presentaran que no afectaran al Ayuntamiento de Salinas, pero él piensa que, por el proyecto que lleva, mejoraría la calidad las líneas que llegan aquí, al interconectar la línea que cree que va de Benejama a Novelda a la subestación de Castalla, interconectarla con la de Elda.

Sigue diciendo que simplemente pasa a votación esta moción que es el apoyo de que tendría que haber una subestación nueva construida en Castalla y que no han construido.

Le contesta al Sr. Marco Bernabé quien le pregunta sobre esa subestación, que ésta haría de nudo con la de Benejama y la de Elda interconectando varias redes. Dice que saben que se hizo una línea nueva que va por Novelda, que sale de Benejama, pues tienen que conectar a esa línea. Al conectar a esa línea, dice, y conectar la subestación, esa subestación conectaría con las dos redes de Elda, o Elda-Peter y Villena.

Pregunta el Sr. Alcalde si alguien más tiene algo que decir sobre este punto y no habiendo más intervenciones da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:





CLASE 8.ª



0J7449188

Votan a favor de la aprobación de la Moción presentada por el Ayuntamiento de Onil sobre la urgente construcción de una subestación eléctrica, D. Isidro Monzó Pérez, D<sup>a</sup> Mabel Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, D. Raúl Falcó Pérez, D. José Antonio Mataix Gómez, D. Joaquín Marco Bernabé, D<sup>a</sup> Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación.

**10.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOLICITADA POR LA FVMP SOBRE REDUCCIÓN DE TARIFA ELÉCTRICA PARA POZO DE RIEGO.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar el contenido de esta Moción, diciendo que se trata de una solicitud a las compañías de suministro eléctrico para que rebaje el precio de la tarifa eléctrica para los pozos de agua de riego para los regantes.

Pregunta el Concejal D. Javier Mataix si se trata una rebaja solo para las comunidades de regantes, no para los Ayuntamientos. El Alcalde le contesta que solamente es para las comunidades de regantes. Dice el Sr. Mataix Camús que el 90 por cien de los pozos son mixtos. El Sr. Alcalde le pregunta si ha visto la moción y el Sr. Mataix Camús le responde que sí que la ha y le parece que está muy bien pero lo único problema que ve es que el suministro es mixto en el 90 por ciento de los sondeos y puede ser un poco lío, aunque ellos dice que van a votar a favor de la Moción.

Pregunta el Sr. Alcalde si alguien más tiene algo que decir sobre este punto y no habiendo más intervenciones da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación de la Moción presentada por la FVMP sobre reducción de la tarifa eléctrica para pozos de riego, D. Isidro Monzó Pérez, D<sup>a</sup> Mabel Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, D. Raúl Falcó Pérez, D. José Antonio Mataix Gómez, D. Joaquín Marco Bernabé, D<sup>a</sup> Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación.



## **11.- BONIFICACIÓN POR INTERÉS GENERAL DE LA TASA DE BASURA PARA LAS COMPARSAS DE SALINAS.**

Explica el Sr. Alcalde que las Comparsas nunca han pagado basura, pero el problema viene porque algunas de ellas aparecen a nombre de un titular aunque la escritura esté a nombre de varios. Entonces, dice, en las revisiones de SUMA han salido en algún caso puntual los recibos de basura. Dice que se trata que por acuerdo del Pleno se incluya en la Tasa de la basura la exención a las Comparsas.

Toma la palabra el Sr. Ferriz Martínez y manifiesta que, como se han enterado ahora de lo que se trataba en este punto y no tienen más conocimiento de la Tasa en este momento, aunque no les parece mal porque ya se estaba haciendo, dice que se van a abstener.

Pregunta el Sr. Alcalde si alguien más tiene algo que decir sobre este punto y no habiendo más intervenciones da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación de la bonificación por interés general de la Tasa de basura para las Comparsas de Salinas, D. Isidro Monzó Pérez, D<sup>a</sup> Mabel Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, D. Raúl Falcó Pérez, D. José Antonio Mataix Gómez y D. Joaquín Marco Bernabé.

Se abstienen de la aprobación de la bonificación por interés general de la Tasa de basura para las Comparsas de Salinas, D<sup>a</sup> Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

## **12.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS.**

No se presentaron informes.

## **13. MOCIONES URGENTES. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para solicitar al Pleno para que delegue en el Alcalde decretar la publicación las bases para concesión de ayudas para libros que se pretende publicar esta semana, dice que más que nada es por tiempo y solo pide que el Pleno le delegue la redacción y publicación de las ayudas a libros de este año.

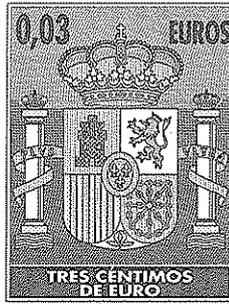
Toma la palabra el Concejal del PSOE preguntando que porqué la moción no la presenta la Concejalía de Educación, contestándole el Sr. Alcalde que, según el Secretario, las bases deben ser aprobadas por el Pleno o por Decreto de la Alcaldía con la autorización del Pleno.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que como ya lo saben, que lo supieron ayer, que se dan las becas ahora, como la Conselleria aún no ha resuelto las becas por su parte, han decidido antes que se cierre el año y se cierre el presupuesto dar esas becas, han estado





CLASE 8.ª



0J7449189

esperando a que pudieran tener eso. Dice que pueden ver que en la modificación de créditos hay una partida que va a cultura, que Juntos Por Salinas hacía una observación de que "les costaba sacar 4.000 euros para las becas", que no es que les costara 4.000 euros para las becas, sino que había que meterlos en la partida correspondiente, por eso se ha ido alargando hasta el final.

Interviene el Concejal de JPS y pregunta que si la moción es para que él (por el Alcalde) se apruebe las bases o para aprobar las bases. Le contesta el Sr. Alcalde que las bases van a ser las mismas que las que tiene la Generalitat tanto en el Instituto como en el Colegio. Dice que también, para aligerar un poco la documentación, siendo las mismas bases, se va a presentar la misma documentación que se presentó en el Colegio, dice que a lo mejor van a tirar de la misma que hay presentada para que el proceso sea lo más flexible y rápido posible.

Pregunta el Sr. Alcalde si alguien más tiene algo que decir sobre este punto y no habiendo más intervenciones da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación de delegación en el Sr. Alcalde para la redacción y publicación de las bases para la concesión de becas a libros del año 2012, D. Isidro Monzó Pérez, D<sup>a</sup> Mabel Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, D. Raúl Falcó Pérez, D. José Antonio Mataix Gómez, D. Joaquín Marco Bernabé, D<sup>a</sup> Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde abre el punto de ruegos y preguntas tomando la palabra el Concejal de JPS D. Javier Mataix Camús y dirigiéndose al Concejal de Obras para preguntar cuándo se va a terminar el colector de la Avenida de Villena, cree que se tiene que cruzar la carretera. Sigue su intervención diciendo que se está oyendo en los últimos días lo del aumento del ratio en enseñanza, que se va a aumentar a 30, y pregunta en qué medida nos puede afectar eso y si se están tomando o se van a tomar las medidas oportunas para que nuestro Colegio no sufra más y que sean carreras y prisas a última hora después.

Sigue el Sr. Mataix Camús dirigiéndose al Sr. Joaquín Marco para decirle que el otro día le oyó en Televisión Intercomarcal en una entrevista que le hicieron sobre su paso por la Alcaldía. Dice que la verdad es que estuvo muy bien, por lo menos amena, pero dice que hubo un punto en que le sorprendió cuando dijo que él no había dicho nunca lo de la creación de la Policía Local en Salinas. Dice que cuando le preguntaron él dijo "nunca habré dicho yo lo de crear la Policía Local en Salinas". Dice que no sabe si él se acuerda (dirigiéndose al Sr. Marco Bernabé). Dice el Sr. Marco que no se acuerda y le dice que la

recoja y vuelva a escucharla porque dice que él no recuerda lo de la Policía Local. El Sr. Javier Mataix dice que le sorprende porque era uno de los puntos de su programa electoral la creación de la Policía Local en Salinas. Dice el Sr. Joaquín Marco que no lo recuerda y que revisará la grabación e incluso su programa electoral.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar lo de la ratio. Dice que esta semana ha estado hablando con Belén, la Directora del Colegio, y que el lunes día 3 tiene una reunión con el Director Territorial de Educación para informarse del tema porque no sabe si son propuesta o rumores ya que no existe ninguna resolución ni nada, dice que les irá informando y que harán todo lo que esté en sus manos para que el Colegio no pierda sino que recupere alguna unidad.

Interviene el Sr. Ferriz Martínez diciendo que ellos quieren ayudarle, que con la anterior reducción de profesores que hubo, ellos presentaron una pregunta en las Cortes a la Consellera de Educación el porqué nos recortaban y les respondieron por escrito donde les decían no había habido recortes en Salinas, aunque sí que los ha habido. Dice que le pasarán una copia de la respuesta (al Alcalde).

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde y dice que no ha habido recortes en Salinas porque tenemos más de los que deberíamos tener, que si nos vamos a los números aún nos quitarían tres unidades más. Interviene el Sr. Ferriz diciendo que los pueblos no podemos medirnos por los mismos ratios un Villena, un Elda o un Alicante. No van a entrar a discutir, ellos ofrecen su ayuda porque no se puede consentir que el Colegio de Salinas se quede con un profesor menos. Quiere agradecer el esfuerzo que están realizando los profesores y se ofrecen para ayudar en lo que haga falta.

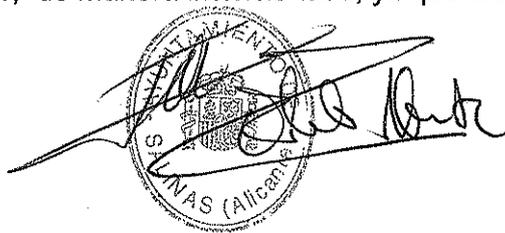
Toma la palabra el Concejal de SI D. José Antonio Mataix para decir que como procedimiento lo que va a aplicar es que las preguntas que se planteen con 24 horas de antelación se contestarán en el Pleno y las que se planteen verbalmente en el Pleno se contestarán en el siguiente como dice la legislación.

Interviene el Concejal del PP D. Benjamín Pertusa para preguntar al Sr. Javier Mataix cuánto costaba el alquiler del coche de ACIF durante la temporada, y le contesta el Sr. Ferriz que unos 980 y pico euros al mes con seguro a todo riesgo. Dice el Sr. Ferriz que no es una pregunta para un Concejal aunque el Sr. Mataix dice que no tiene inconveniente pero pide que cuando él pregunte no le digan que no viene al caso. Pregunta el Sr. Mataix Camús a Benjamín que porqué le pregunta eso y el Sr. Pertusa dice que ya se lo dirá.

El Sr. Alcalde concede el turno de palabra a la Concejala del PP D<sup>a</sup>. Mabel Crespo que da lectura al siguiente texto:

«En el anterior pleno, el celebrado el pasado 10 de Octubre, en relación al punto 6 del orden del día, en concreto en la pág. 15, la 1<sup>a</sup> línea del primer párrafo, el concejal D. Juan Carlos Ferriz Martínez del grupo político JPS manifestó según cito textualmente "Con respecto a la media jornada de Mabel como concejala tesorera....." y en el mismo párrafo línea 5<sup>o</sup> vuelvo a citar textualmente "El coste de ella será unos 7.300 € más la Seguridad Social (añade: "uno, 7.300 euros no es la Seguridad Social").

Aprovecho, la oportunidad que me ofrece el pleno para desmentir las manifestaciones vertidas por el concejal de JPS D. Juan Carlos Ferriz Martínez, y poder aclararle a Usted, al resto de concejales, a ciudadanos aquí presentes y por derivación a todos los vecinos del Municipio que dichas manifestaciones no solo NO son correctas sino que además FALTAN A LA VERDAD, a mi entender, de manera intencionada, ya que Usted



The image shows the official seal of the Ayuntamiento de Salinas (Alicante). The seal is circular and contains the text 'AYUNTAMIENTO DE SALINAS (ALICANTE)'. Overlaid on the seal is a handwritten signature in black ink.



CLASE 8.ª



0J7449190

tiene acceso a toda la documentación en la que se refleja con veracidad la información de este asunto, documentación en la que queda definida que la liberación de la tesorera NO ES A MEDIA JORNADA, como usted afirma incorrectamente, sino que la liberación es a tiempo parcial, en sus cálculos, no sé de donde los ha sacado, usted casi duplica el número de horas de la liberación de mi jornada.

En relación a la cantidad que Usted afirma que va a ser bonificada a la tesorera no solo NO es correcta otra vez, sino que además vuelve a faltar a la verdad intencionadamente, me reitero en que Usted tiene acceso a toda la documentación en la que se refleja con veracidad la información sobre este asunto.

Ya que Usted no ha sabido, no ha querido o ha, intencionadamente, mal informado a la ciudadanía en este pleno, déjeme que le aclare a Usted, al resto de concejales y a los aquí presentes cual es la realidad del cargo y el por qué a mi opinión se debe su liberación la cual a día de hoy y a petición mía está regulada sin perjuicio de la persona que la ejerza.

También voy a aprovechar la ocasión para dar más información sobre este tema a aquellos concejales que mostraron inquietudes en el pasado pleno del día 10 de octubre y para todos aquellos ciudadanos que desconozcan las funciones y responsabilidades del cargo y luego cada uno pueda sacar sus propias conclusiones.

Como ya manifesté en el anterior pleno, la figura del TESORERO es un CARGO de obligada función reflejada en el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Que el artículo 75.2 de la ley 7/85 de 2 de Abril establece la posibilidad de que los miembros de las corporaciones locales perciban retribuciones por el desempeño de sus CARGOS, con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, siendo dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. (No para que sigamos cobrando en la figura que todo el mundo sabíamos que no era correcta, añade).

**IMPORTANTE:** Que el criterio usado para el cálculo de la retribución de la figura del Tesorero y previo informe, ha sido el de la proporcionalidad entre las cuantías asignadas y el grado de responsabilidad y complejidad de las funciones al cargo, que dicho criterio no es inamovible pudiendo ser reestructurado en caso de un posible futuro desajuste. (añade: "si nos hemos pasado y es menos, lo podemos ajustar")

Que las funciones del mencionado cargo están previstas en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre de Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional y el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (añade: "puede que haga mucha gracia y que sea muy extenso, pero es que si no, no queda claro").

Que ambos artículos establecen, definen y enumeran las funciones de dicho cargo entre las que están (añade: "y ya que les da tanta risa y parece ser que es muy larga mi argumentación, me las voy a saltar pero están todas reflejadas").

Aclarado el punto de funciones y responsabilidades, si se me permite me gustaría desglosar la retribución del tesorero, no solo PARA aclarárselo a D Juan Carlos Ferriz Martínez, sino al resto de concejales del grupo JPS e igualmente importante para que el ciudadano pueda sacar sus propias conclusiones y, permítanme que use la expresión "que escuche campanas y no sepa dónde".

#### RETRIBUCIÓN NOMINA MENSUAL

Líquido total a percibir: 394, 64 en cristiano lo que a uno le aparece en la cuenta bancaria, le pagan por cheque o en efectivo...

Total a deducir: 127,36, la aportación del trabajador al RGSS.

Aportación empresa a la RGSS: 172,78.

Cualquier empresa, organismo o constitución que tenga contratado a un trabajador debe hacerlo en los términos dispuestos por ley, debe aportar una cantidad al RGSS. No creo que se deba hacer ninguna excepción en este caso.

Una vez que hemos aclarado la necesidad del cargo, sus funciones y dedicaciones también es necesario aclarar la incompatibilidad de dicha dedicación parcial con indemnizaciones por ejemplo a la concurrencia a Sesiones Plenarias como la del día de hoy o A las Juntas de Gobierno (añade: "ustedes también se han saltado que yo renuncié a retribución, si no me equivoco, por dos meses).

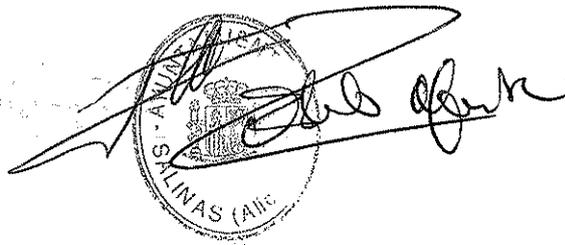
También que la figura de tesorero, desempeñe quien la desempeñe, un político o un funcionario, debe estar retribuida y si la desempeñara un funcionario del Ayuntamiento de Salinas, los números serían prácticamente si no los mismos.

Agradecería desistiera de volver a realizar operaciones matemáticas de las cuales no tiene todas las variables, o si las tiene las quizás las oculte, ya que sin esas variables la operación final NO será correcta y en consecuencia MALINFORMARÁ al ciudadano.

(Ahora reparte un documento a todos los miembros).

Pero no solo el grupo político JPS/COMPROMISO se ha manifestado incorrectamente e insuficientemente en el pleno, sino que hace unas semanas una publicación con firma JPS/ COMPROMISO ha sido repartido por los buzones y viviendas de los vecinos del municipio de Salinas.

La publicación con firma JPS/ COMPROMISO FALTA A LA VERDAD en un intento de sembrar conflicto social y crear malestar entre la ciudadanía utilizando demagogia política y de populismo barato difamando a entre otras a mi persona, una honesta persona que ha contribuido y sigue contribuyendo de manera más que gratuita, invirtiendo una gran cantidad de horas al día, dedicada por convencimiento a trabajar por buena gestión y siempre, y repito siempre actuando de buena fe y apostando por la convivencia DE TODOS LOS SALINEROS como ustedes BIEN saben.





CLASE 8.ª



0J7449191

Me asombran las manifestaciones y argumentaciones de su publicación, me asombra en toda su extensión el uso del lenguaje que utilizan, me asombra la terminología que escudriñan totalmente fuera de contexto, me asombran los adjetivos despectivos que utilizan para imponer su pensamiento, me asombra el uso de metáforas tan injuriosas, que atentan entre otras a mi persona con el consecuente perjuicio que pueda originarme.....y por ultimo me asombran sus errores gramaticales...me asombran sus "LAGUNAS INFORMATIVAS" en temas de los cuales sí que tienen conocimiento, claro son temas que prefieren ocultar al ciudadano.

Sí señores, han sido ustedes capaces de asombrarme.

Entre otros, alguno de los logros de esta Concejalía que ustedes parecen haber olvidado, no solo la Concejalía de Cultura ostento, como ustedes saben, la concejalía de Servicios Sociales, Personal, Promoción Económica e Industria compartida y una infinidad de asuntos que al día a día dedico, repito sin coste alguno a las arcas municipales, no solo una cantidad de horas sino una experiencia previa adquirida a lo largo de mi trayectoria. Y LO HAGO GRATIS.

Desde la concejalía de cultura: El ahorro a las arcas municipales de la figura del técnico de cultura que repito, desarrollo sin cargo alguno para las arcas municipales, ha supuesto un ahorro anual de 24.4486 €. Técnico de luz y sonido anual, gratis, 2.373 euros. El ajuste de la programación cultural con un criterio más adecuado y mas proporcionado para un municipio de 1600 habitantes, con el consecuente ahorro a las arcas municipales superior a los 20.000 € anuales, permítanme que en este caso utilice esta cifra de memoria ya que es estos momento no tengo una cifra real. El ajuste y resolución con la SGAE con un ahorro para las arcas municipales de más de 10.000 €, desarreglo heredado de varias de las anteriores legislaturas permítanme que en este caso utilice esta cifra de memoria ya que es estos momento no tengo una cifra real.

El premio al que esta concejalía se presento en Agosto año pasado y con el que la Agencia de Lectura Municipal ha sido galardonado con 3000 € en libros, con el consecuente ahorro para las arcas municipales y gracias a la cual esta concejalía en colaboración con la alcaldía va a utilizar esta cantidad para su uso en becas de libros.

Concejalía de Personal: El ahorro que ha supuesto y va a suponer la regulación del puesto de auxiliar técnico de la guardería municipal, desarreglo heredado de varias de las anteriores legislaturas. Coste mensual de 1,205 € al mes coste anual de 16.870 €, además de ofrecer un servicio más adaptado a las demandas padres de las que habíamos sido aconsejados.

Desde la concejalía de SS., el ahorro que ha supuesto y va a suponer la nueva medida del programa de encamados y reestructuración del SAD, moción que he presentado en este pleno para su debate y aprobación, con un ahorro para las arcas municipales de

5.415,99 €. Si bien es cierto que para dar el servicio a través del Ayuntamiento y empleando a dos personas del municipio, esa cantidad se va a usar para tal fin, concluyendo en este punto que no solo seguimos dando el servicio con el mismo presupuesto sino que además hay dos personas trabajando dadas de alta en el régimen general de la SS.

Si sacamos cuentas de lo que la concejala a día de hoy ahorra a las arcas municipales es más de 75.000 € junto con otras medidas y proyectos en los que se está trabajando y que aun estando en su estudio estarán destinadas mejorar en aquellas partidas que estén dentro de mis atribuciones, previo asesoramiento.

Vamos, que si sacamos cuentas Srs. Concejales, me cubro de gloria.

Fuera ironía política, por favor, desde mi más sincera y honesta opinión ejerzan ustedes una labor de oposición digna, háganlo con el sentido de la responsabilidad a la que el cargo les obliga, fiscalicen e informen al ciudadano, critiquen si es justa la crítica tantas gestiones de gobierno que consideren y defiendan al ciudadano, pero por favor no caigan ustedes en el insulto fácil, demagogia y populismo barato en el que parece ser hoy es tan habitual caer cuando busca el ataque fácil.

Dignifiquemos, y hablo no solo para Ustedes sino para todos, la figura del político, quizás a niveles más altos sea más lento y difícil pero creo que a nivel local cada uno podemos aportar nuestro granito de arena.

MUCHAS GRACIAS.»

Sigue su intervención diciendo que conste en acta el reparto de la copia que ha dado a todos los Concejales y que se adjunte una copia al acta del Pleno. Pregunta al grupo Juntos Por Salinas si se reconocen en dicha publicación.

Le contesta el Concejal de JPS D. Juan Carlos Ferriz que ellos no tienen porque reconocer nada ni lo van a reconocer.

Ahora el Sr. Ferriz, en lo que a él le afecta, contesta a la Sra. Mabel Crespo diciéndole que demagogia, le parece, es lo que ha hecho ella (por la Sra. Crespo), con todo respeto, dice. Sigue diciendo que sus compañeros también trabajan, también lo harán lo mejor que puedan y con su mejor voluntad, y ellos realmente perciben por su asistencias a las juntas de gobierno, dice que no va a entrar a valorar si el Sr. Benjamín, o si usted (por la Sra. Crespo), o Raúl que trabajo hacen o cual es el coste que ahorran o no ahorran en sus concejalías, porque cree que esa es su labor porque para eso se han presentado.

Sigue su intervención diciendo que con respecto a las cantidades, estas cantidades se las ha dado ella, porque en la moción que se presentó para aprobaban los sueldo, si no recuerda mal, puede ser que se haya equivocado en lo de la media jornada que fuera por laboral, que tiene que mirarlo, pero en el coste dice que pone 540 ó 522 ó 532 por 14 pagas. Multiplique usted (a la Sra. Crespo) los 500 euros y pico y salen los 7.300, pero dice que con las cantidades que ella le ha dado, realmente sí que estaba equivocado, porque él no dice lo que ella cobre, él dice que el coste para el Ayuntamiento es de 7.300 euros. Sigue diciendo que si el suma las cantidades que ella ha dicho que percibe 394 euros en su cuenta, más 127 que no recuerda de qué es, más 172 de la Seguridad Social, dice que si a 394 le sumamos 127 y lo multiplicamos por 14 pagas, son 7.299 y si le sumamos los 12 meses de la paga de la Seguridad Social son 8.823 euros el coste del Ayuntamiento, no lo que ella cobre. Sigue diciendo que el Pleno no dijo si ella hacía una buena o una mala labor, dice que solamente le pareció muy curioso que se pusiera sueldo. Dice que el que ella no esté en



CLASE 8.ª



0J7449192

la Junta de Gobierno y que deje de percibir de la Junta de Gobierno, no es problema suyo, dice que es porque ella ha renunciado voluntariamente a la Junta de Gobierno.

Interviene la Concejala D<sup>a</sup>. Mabel Crespo dirigiéndose al Sr. Ferriz diciéndole que él no ha sacado bien las cuentas, que está jugando con variables que desconoce y a lo mejor, si las encuentra, seguirán el debate. Dice que ella no se ha puesto ningún sueldo, sino que es la tesorera en cargo y cree por lo que ha argumentado y por los informes técnico por los que ha sido asesorada, que es un cargo que debe ser retribuido, ostente el cargo quien lo ostente.

Toma la palabra el Sr. Ferriz y le solicita al Sr. Secretario que le corrija si está equivocado en "que se debe, se puede o se quiere cobrar", él cree que se puede ser tesorero sin cobrar. Le contesta el Sr. Secretario que sí se puede si se quiere.

El Alcalde le concede el turno de palabra al Concejala del PP D. Benjamín Pertusa, el cual se dirige al grupo municipal JPS y le pregunta quién el presidente del Juntos Por Salinas. Dice el Sr. Mataix Camús que eso tendrá que preguntárselo al partido. El Sr. Pertusa les pregunta al grupo JPS que aquí por quien están y dicen que por Juntos Por Salinas Compromís. Pregunto el Sr. Pertusa que entonces quién es el presidente en Salinas de Juntos Por Salinas. Responde el Sr. Ferriz que se lo pida por escrito a Compromís.

Interviene la Concejala D<sup>a</sup>. Mabel Crespo preguntando al grupo municipal JPS si ellos no reconocen esa publicación como concejales. Dice que lleva su firma y le contesta el Sr. Ferriz que no, que lleva la firma del grupo. La Sra. Mabel Crespo dice que no les está obligando que "tenga que", simplemente les hace una pregunta. Dice que con respecto al quebranto de moneda, ella cree en la etapa de Chimo se cobraba de forma irregular y le dice el Alcalde que no, que en la etapa de Chimo no se cobraba y el Sr. Marco Bernabé dice que no se cobraba.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Mabel Crespo dice que le gustaría aclararlo porque en todas sus manifestaciones (por JPS) tanto aquí en el Pleno como en el supuesto documento que ellos no quieren reconocer aunque la firma de Juntos Por Salinas/Compromís, dan lugar a la mala información al ciudadano.

Toma la palabra el Sr. Benjamín Pertusa para solicitar que conste en acta que estos señores (por JPS) no representan a nadie, que no saben a qué partido representan y que están aquí por estar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12.15 horas del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

207

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números OJ7449171, OJ7449172, OJ7449173, OJ7449174, OJ7449175, OJ7449176, OJ7449177, OJ7449178, OJ7449179, OJ7449180, OJ7449181, OJ7449182, OJ7449183, OJ7449184, OJ7449185, OJ7449186, OJ7449187, OJ7449188, OJ7449189, OJ7449190, OJ7449191 y OJ7449192.

